# LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Viérnes 18 de Febrero de 1881 — Año I—Número 110

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD
Número suelto........................ 1 peso
Por mes........................ 25 "

**Suscricion fuera de la Ciudad**
Por mes........................ 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

## LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, FEBRERO 18 DE 1881

### Tipos que se ván

El último cuadro de Blanes, el famoso pintor Montevideano, se titula *La Cautiva*.

Es el tipo cantado por Echeverria en versos valientes y sonoros como los vientos de la Pampa.

La poesia y la pintura se han encargado de inmortalizar el tipo de la muger civilizada, arrebatada por los bárbaros en sus frecuentes irrupciones á las fronteras argentinas.

No conocemos el cuadro de Blanes. Será talvez la Maria de Echeverria, deslizándose por entre la turba salvaje, ébria y somnolienta, con el puñal sangriento en la diestra y el pavor en el alma.

Habrá escogido quizá el momento en que lanzando alaridos de triunfo, suelta al viento la asquerosa cabellera y llevando á la grupa su presa desmayada, se pierde el guerrero bárbaro en la oscuridad del horizonte.

Habrá pintado talvez á la esclava del señor del desierto, sentada á la puerta del toldo, dando libre curso á las lágrimas, pálida y temblorosa, como si temiese ver llegar á cada instante algun testigo importuno de su vergüenza.

No hemos visto el cuadro de Blanes, pero hemos visto alguno de los cuadros que le han dado la celebridad de que goza, y en los que se nota siempre un vigoroso relieve y una espresion de vida estraordinaria.

*La Cautiva* será digna de su reputacion artística.

El asunto que esta vez ha escogido, ha pasado á ser un asunto histórico.

Merecia perpetuarse en el lienzo, porque encierra todo un poema de miserias y sufrimientos sociales, que al fin han tenido término.

Cuántos asuntos como ese debieran ser recogidos por el arte ó la poesía, que tienen el don de inmortalizar cuanto tocan, para que la tradicion no los adultere, ni la historia les arrebate su belleza salvaje!

El Pampa desnudo sobre el lomo del caballo, con la lanza por único atavío, ceñida la aplastada frente con una tira de trapo mugriento ó de bayeta colorada, no volverá á aparecer mas en los suburbios de nuestras ciudades. Es una raza condenada á inevitable desaparicion.

Raza valiente, como todas las razas primitivas, tiene el soberano desprecio de la muerte.

Darwin dice en un arranque de entusiasmo, poco comun en su gravedad britanica: Los indios pampas son los hombres mas bravos que habitan la tierra!

Escribia esto, despues de haber presenciado un espectáculo que jamás se borró de su memoria.

Estaba á orillas del rio Colorado en el campamento de Rosas.

Tres prisioneros fueron llevados á su presencia, é interrogados sobre la ruta de sus compañeros fugitivos.

Tenian puestos al pecho los fusiles de un piquete de tiradores.

No sé! No sé! fué la respuesta.—Los tiradores hicieron fuego y cayeron los dos primeros.—El último gritó: fuego! que soy hombre y se morir! No tardó en desplomarse al lado de sus compañeros, como si hubiese sido herido por el rayo.

El cacique Orellana, cuenta al narrador de la espedicion de Lord Anson, obligado con diez de sus compañeros por el almirante Pizarro á embarcarse para España en el navio *Asia*, se presenta una noche sobre cubierta seguido de sus compañeros armados de cuchillos y de laques hechos con balas de cañon: 40 marineros son apuñaleados por estas fieras embravecidas que se hacen un momento dueñas de un navio de 100 cañones con 400 hombres de tripulacion! Pero el oficial Mendinueta acierta á derribar de un balazo al indio Orellana; y al instante sus diez compañeros se precipitan á la borda del buque y saltan á la mar sin proferir un solo quejido....

Tal es la raza bárbara, que fué en otro tiempo el terror de las campañas argentinas, y que hoy se oculta hambrienta y sombría en las gargantas de la Cordillera, reducida á unos cuantos centenares de familias, cuando ayer dominaba una estension de quince mil leguas, y parecia destinada á nuevas conquistas, como aquellas falanjes tártaras, que iban marcando el trayecto que recorrian con pirámides de cabezas humanas.

En breve habrá desaparecido de la faz de la tierra.

Que tipos para ser conservados por el pincel, ó cantados por la trompa épica de algun Ercilla argentino!

No ha mucho que se estremeció la Europa á este anuncio lúgubre:

La raza oceánica perece! Sus últimos restos ván cayendo en una mortal languidez que les quita todo vigor, muy parecida á la tísis!

Mr. de Quatrefages se encargó de esplicar el fenómeno.

Yo creo, dijo, que es demasiado grande la distancia que separa á nuestro mundo culto de esos pueblos infantes. Alrededor de ellos se ha formado una atmósfera moral que no pueden respirar. Miran á todos lados y no encuentran en el mar solitario, ni un peñasco deshabitado en que refugiarse—Por todas partes los circuye y sofoca el aliento del estranjero.

Así vá á desaparecer la raza indígena, cuyos feroces guerreros no hacen todavia cuatro años tomaban por asalto nuestras poblaciones fronterizas.

Pero queda la Pampa, el desierto inmenso como un mar petrificado, la Pampa vacia, inconmensurable, nido abandonado de la barbárie, se nos dirá.

Tambien la Pampa, se vá.

Mirad hácia al Oeste, hácia las llanuras que separan al Rosario de Córdoba y cuya uniformidad interrumpian ayer cada tantas leguas algunos fuertes cuadrangulares cercados de pencas, que llevaban el nombre de Postas.

Trigales, pastos cultivados, arboledas nacientes, en todas partes.

Alternativas de poblacion, caserios en construccion, colonias en desarrollo, mezcla de eriales y vergeles, de desierto y poblacion, de naturaleza salvage y conquistada.

En su composicion social, decia Hotos, la campaña que media entre el Rosario y Córdoba, que ayer tenia toda la grandeza salvaje del desierto, es un mosaico.

La piel tostada del hijo de la Pampa, contrasta con la rubicunda cabellera del proscripto de Erin desventurado, el ibero ceñudo, hace contraste con la risueña fisonomia del galo jugueton; el andariego hijo de Italia toma lecciones de bienestar del montañes del Jura; la mujer que siembra armoniza con el niño que cabalga dirijiendo su ganado; mas allá del flotante chiripá, el estrecho pantalon de algun británico; la boina de un vasco en la cabeza de un suizo, de un aleman ó un irlandés, el gorro del suizo en la del vasco. Allá brilla la toca de la campecina francesa al lado del sombrero florentino de la lombarda; insultando un harapo, un traje limpio; burlándose de una mujer en esqueleto, la robustez juvenil de su vecina.

Allá viene por entre los surcos que levanta el arado de dos rejas que dirige, un padre acompañado de su hijo. El padre lleva destocada, sin sombrero la cabeza, y cubierto de un amplísimo sobre-todo el cuerpo entero.

Sujetándose apenas en el caballo pampero que monta, allá vá, armado de la caña con lazo, cazando perdices, un aleman que jamás concibió tal oficio.

Lejos vá el buey fujitivo: huye de aquel hombre que, en vez del vestido del gaucho pastor lleva el de los industriales europeos, y en vez de caballo lleva un baston y en vez del lazo lleva el paraguas que lo perserva del sol: es un suizo que busca á su buey fujitivo como buscaria en las calles de Ginebra ó de Lucerna á su hijo vagabundo.

Por todas partes encuentra el ojo atento un contraste que anotar, no solo entre los hombres que reducen la pampa salvaje á la agricultura civilizadora, sino entre la tierra y el hombre que por el trabajo la conquista.

Por otras partes encuentra el americano que ama en América, no tanto las pequeñas patrias disgregadas del conjunto colosal de la gran patria americana, cuanto el porvenir de la civilizacion en toda ella, espectáculos estraños que enternecen al que estudia los esfuerzos en favor del progreso que ellos representan.

Hé ahí el espectáculo mas solemne de la historia.

La hora misteriosa de la transformacion de los pueblos.

Igual cosa pasa al Sud de nuestros desiertos.

Los sauces del rio Colorado caen en estos momentos tronchados por el acha de los nuevos pobladores de los campos de Bahia Blanca.

Por todas partes se siente el rumor de una vida nueva.

La barbárie, en forma de razas y de soledades, se vá.

¿Dónde está el pintor que sorprenda á la naturaleza argentina en este momento de suprema despedida?

Ah! quien tuviera el pincel de Blanes, para copiar esos cuadros, que no volverán á repetirse, alumbrados por la aurora de la civilizacion, que rompe al fin las tinieblas de lo desconocido!

### Servicio de Correos

Sorprendidos al ver la insistencia con que la *La Libertad* en su seccion comercial ataca á la Direccion de Correos y Telégrafos, suponiendo faltas en el servicio, que no define claramente, nos hemos acercado á la Direccion para tomar datos en la fuente misma.

Nuestros informes nos habilitan para decir que, por lo menos, hay injusticia en los ataques vagos de *La Libertad*.

La Direccion nos ha enseñado su libro de resoluciones, que empieza con el 12 de Octubre último, y de él estractamos las medidas siguientes tomadas por la nueva administracion precisamente en bien del comercio.

La primera se refiere á la supresion ó disminucion de los despachos oficiales que recargaban antes las líneas nacionales, postergando el servicio del público hasta el punto de impedir que se trasmitieran los telégramas comerciales durante dias enteros. La reglamentacion del derecho de los funcionarios públicos para usar del telégrafo, fué recibida por todo el país con aplausos, y el comercio fué el principalmente favorecido por esta medida.

Vino en seguida la convencion celebrada con la Direccion oriental para el establecimiento de los *jiros postales* cuyo objeto primordial es tambien servir al comercio en sus pequeñas necesidades, ofreciéndole el medio de saldar sus cuentas sin esponerse á la pérdida del dinero. Este servicio empieza á hacerse el 2 de Mayo próximo y una vez establecido en Montevideo, se estenderá al Rosario, Córdoba, Santa Fé, etc. y con Europa.

Para garantir la seguridad de la correspondencia tomo las medidas mas enérjicas. El Gobernador de Jujuy violó una carta confiada al Correo, y no pudiendo ir contra el Gobernador, la Direccion destituyó al administrador que no habia sabido oponerse con toda la enerjia de su derecho, á la perpetracion de este delito. Un comisionado especial fué constituido en Salta y en Jujuy para la averiguacion de los hechos, y el público ha debido sentirse mas garantido en sus derechos cuando vió que eran sostenidos vigorosamente por la Direccion actual.

Sobre el trasporte de la correspondencia, los empresarios saben perfectamente que la mirada de la direccion está continuamente sobre sus vehículos.

El señor Goñi; empresario de las Mensagerias entre Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca San Luis, Mendoza y San Juan, ha tenido que recorrer dos veces sus líneas del Norte y del Oeste para satisfacer las exijencias que desde Buenos Aires le trasmitia dia por dia y hora por hora el telégrafo. Los viajes desde Salta á Tucuman han llegado así á *hacerse en tres dias*, cosa inaudita anteriormente.

De Mendoza y San Juan á San Luis cada viaje es anunciado por telégrafo con sus peripécias y estas son correjidas en la misma hora desde aquí.

La regularidad con que se trasporta la correspondencia por mensagerias en el Interior es muy superior á la de los ferro-carriles mismos, y con mucho, á la de los vapores de ultramar.

La Provincia de Corrientes se hallaba hasta el presente escluida de los beneficios de Correo Nacional, y en el mes de Noviembre se organizó todo el servicio por la direccion de manera que hoy todos los pueblos de la Provincia se hallan ligados por la red de la comunicacion continua que funciona sin interrupcion desde un estremo al otro del país.

Las administraciones de correos de las ciudades mas importantes, como Córdoba y Rosario, eran servidas por un personal escaso que no respondia á las necesidades del comercio. La Direccion obtuvo del Ministerio del Interior la autorizacion correspondiente para elevarlas á oficinas de primera categoria y hoy se hallan ya reorganizadas y en aptitud de estender la esfera de su accion en bien del público en general y del comercio especialmente.

Dos Inspectores de Correos recorren incesantemente las líneas férreas desde Buenos Aires hasta Ayacucho, el Azul, Bragado, etc., inspeccionando á los estafeteros ambulantes, vigilando á los mayorales de las diligencias y dando sus instrucciones á las administraciones subalternas de la campaña. El abuso principal que se cometia y se comete aún en grande escala—la conduccion de cartas sin franqueo—es perseguido tenazmente, habiéndose ya impuesto varias multas de consideracion á los mayorales.

Sobre el comercio de esta plaza especialmente ha recaido la mayor parte de las medidas favorables tomadas por la Direccion.

En lo que se refiere á la espedicion de correspondencia se ha establecido un servicio de última hora que permite llevar cartas al comercio á la agencia misma de vapores donde un empleado del correo se halla constituido para recibirlas y franquearlas.

Para que los comerciantes de esta plaza reciban su correspondencia la noche misma en que llegue de la campaña, por los trenes del Sud y del Oeste, se ha establecido un servicio nocturno de 8 á 11 p. m. que grava enormemente á los empleados por el recargo estraordinario del trabajo, pero que beneficia notablemente al público.

A los que reciben correspondencia certificada se les ha ahorrado el trabajo de ir personalmente á buscarla á la casa de Correos, estableciéndose para esto el reparto á domicilio por medio de carteros probados y abonados. Es la primera vez que se hace esto en Buenos Aires y la Direccion ha recibido mas de una felicitacion (aunque no de *La Libertad*) por esta medida.

Los vapores que conducen correspondencia por el rio Uruguay carecian de un empleado de correos, que garantiese su entrega en cada uno de los pueblos de escala. La Direccion obtuvo del Ministerio del Interior la creacion de Estaferos para esos vapores y hoy las balijas son conducidas y entregadas por ellos en toda la línea de navegacion del Uruguay y hasta Montevideo mismo.

—

Muchas otras medidas de detalle hemos visto consignadas en el libro de resoluciones—proyectos, presentados al Ministerio tendentes todos á beneficiar el servicio público—pero creemos que bastan las medidas apuntadas ligeramente y que han sido tomadas por la Direccion actual para dejar comprobada la parcialidad de *La Libertad*.

No es posible que haya menos confianza hoy en el Correo, cuando se hace todo lo que hemos referido para garantia del buen servicio.

El Director y cada una de las Direciones en su puesto, trabajan constantemente por mejorar todos los servicios del Correo.

Entre tanto *La Libertad* se complace en afirmar que hay contínuas faltas en el servicio y que no hay confianza en el correo.

No lo dice así, seguramente, la renta que en los últimos meses ha aumentado notablemente.

No lo dice así tampoco el progresivo aumento de la correspondencia y las solicitudes que contínuamente recibe la Direccion para nuevas vias de trasporte.

Estos son los argumentos decisivos que *La Libertad* debe tener en cuenta.

Mientras su seccion comercial se empeña en hacer creer que el comercio sufre, la Direccion se esfuerza por aumentarle las facilidades para la comunicacion rápida y segura, que es el alma de esta rama de la actividad social.

No haya miedo de que los ataques del colega desvien á los encargados del correo de su propósito de mejorar indefinidamente esta institucion.

Pronto nuevos hechos probarán hasta dónde hay parcialidad, injusticia y poco tino en los ataques de *La Libertad*.

Los haremos conocer á su tiempo.

### Numeracion de lotes

¿Cuál es la base adoptada para la numeracion de las suertes de tierra en las comarcas de propiedad nacional ofrecidas en venta?

Nada hay en ninguna de las leyes y decretos que se han dictado hasta hoy, que establezca la norma que el Departamento Nacional de Ingenieros debe seguir en tan delicada operacion.

Consecuencia de ello ha sido que los agrimensores han procedido en este asunto segun su inspiracion individual, resultando entre los números de los planos provisorios y los de los planos definitivos discordancias en muchos casos innecesarias.

¿Cuál es, entonces, la importancia del número de un lote, para la designacion de este?

Puede ser decisiva ó enteramente efímera segun como entendamos este sistema de designaldad.

El número con que aparece dibujado un lote en el plano provisorio, ha servido al suscritor para designar la localidad que le interesa y que desea obtener en amortizacion del dinero que anticipa al fisco. Todo comprador tiene el derecho de elegir lo que compra, mucho mas, cuando paga anticipado.

Elegido el objeto y satisfecho su valor, queda cerrado el compromiso y no hay condicion posible en el contrato ni subterfugio aceptable, á no ser un mútuo acuerdo, que pueda despojar al comprador del objeto que ha elegido.

Cuando este dice: pago anticipado y me someto á todas las reglamentaciones impuestas en cuya redaccion yo no he tenido parte, á trueque de que sea el lote 10 el que se me entregue cuando llegue el tiempo, debe entenderse que la intencion del suscritor es designar aquel lote determinándolo en cuanto tiene de característico, por la clase de su tierra, sus aguadas, distancias á determinados puntos, en una palabra, por su situacion geográfica y topográfica. Ese lote queda marcado en el plano provisorio y enagenado de hecho en el terreno con la ubicacion que el plano, bueno ó malo, denota siempre de un modo que es dable interpretar honradamente en sentido sério.

El plano provisorio por malo que se le suponga, tiene puntos de referencia correspondientes á puntos reales de la comarca; puntos que tienen su nombre de todos conocido y signos característicos unas veces naturales, otras artificiales que bastan á encontrarlos en el terreno; tales son los fortines, cuya ubicacion es discernible con toda seguridad, por mas que se les suponga desprovistos de construcciones; y sobre lo cual no puede haber dudas en los tiempos presentes, con lo que basta para el objeto que se tiene en vista aunque sea aceptable y aun de desear que en cincuenta ó cien años mas, el hombre estudioso trate de averiguar con empeño infructuoso dónde eran Guaminí ó Trenquelauquen.

Si en la designacion de una suerte de tierra en el plano provisorio por medio del número, vemos á fuer de negociantes honrados, no el número sinó la cosa, tomarémos en cuenta la situacion del lote por sus distancias á puntos reales de la comarca, puntos provistos de un nombre y de una situacion determinada y reconocible por el acceso universal de infinitas gentes.

Así entendida la designacion por números, queda la adjudicacion en ella basada, libre de todo conflicto. Pero en tal caso *el archivo de los planos provisorios debe ser sagrado*. No á título de malos ó de inexactos los dejemos estraviarse, porque habiendo *ellos* servido de base á la designacion que de las suertes de tierra hicieron los compradores, *ellos* por su comparacion con la realidad pintada en los planos definitivos deslindarán los derechos en conflicto.

Pero si, suponemos que el suscritor al designar por su número su lote, no lo hizo en vista del plano provisorio, sinó porque le gustaba el número, como pasa con los aficionados á la loteria ú otros juegos de azar; entónces como el número puede emigrar apareciendo en distinta situacion topográfica segun se consideren los planos definitivos ó los provisorios, semejante designacion careceria de toda importancia.

Pero á nadie se escapa que, por efímera que sea esta manera de entender la designacion numérica de los lotes, pueden originar conflictos, siempre que el suscritor entienda que su derecho emigra con el número de su adjudicacion. Y hay muchos que así lo entienden, creyendo que sus títulos numerados les dan derechos preferentes, caigan donde caigan.

La numeracion pudo ser un medio cómodo y seguro para la designacion, si omitida en los planos provisorios donde podia haberse inscrito en cada lote el nombre del suscritor formando así en el plano un registro gráfico de las adjudicaciones, se hubiese reservado la numeracion para grabarla en los planos definitivos, lo que habria sido por la exactitud de estos, como grabarla en el suelo mismo.

Pero ya que las adjudicaciones se han hecho por los números inscritos en los planos provisorios, es menester que, obedeciendo á la necesidad de dar á aquellas una interpretacion séria y honrada, que deslinde los derechos y evite los conflictos posibles, omitamos los números en los planos definitivos y en lugar de ellos inscribamos el nombre del suscritor en cada lote, que está caracterizado, no por el número del plano provisorio, sinó por sus distancias á tres puntos fijos y reales de dicho plano, los que bastan para fijarlo sin cuidarnos del número, sea en el terreno sea en el plano exacto.

Un lote designado provisoriamente con el número dado, dista por ejemplo igualmente de Guaminí, Carhue y Puan.

Una vez aprobados los planos definitivos el adjudicatario de aquel lote, puede exigir que en un punto equidistante de dichas localidades se grabe su nombre dentro de la cuadrícula correspondiente. Para esto se comprende cuanta importancia habia en que los planos definitivos fuesen dibujados en la misma escala que los provisorios.

Podria establecerse entónces por superposicion de los dibujos la coincidencia de los puntos fundamentales de referencia y tomar como base para las adjudicaciones definitivas y anotacion en el registro gráfico y entrega en el terreno, las distancias á aquellos puntos ó sea la trasmision por calco de cada lote de un plano á otro.

Estas observaciones se formulan con el respeto que el Sr. Ministro Cortinez y el Gefe del Departamento de Ingenieros, por tantos títulos merecen.

*E. B. Godoy.*

### El General Roca

L'*Illustrazione Italiana* que se publica en Roma, precede con las siguientes palabras el retrato del señor Presidente de la República:

"El nuevo Presidente de la República Argentina, General Julio A. Roca, es de oríjen italiano y su eleccion para ese elevado puesto fué recibida en Europa con marcadas muestras de satisfaccion, como una promesa de grandes esperanzas para aquel pais.

En efecto, él ha prohijado siempre todas las medidas mas necesarias y útiles, tendentes á favorecer la inmigracion europea y proporcionar al inmigrante todas las comodidades apetecibles en las florecientes colonias de esa república.

Su reciente nombramiento, es una garantia de proteccion para nuestros numerosos compatriotas que emigran á aquellas fértiles regiones.

El General Roca tiene en redondo 38 años de edad, posee relevantes dotes militares y políticas y dió siempre pruebas las mas fehacientes de un acendrado patriotismo.

Siendo Coronel, bajo la Presidencia del General Sarmiento, le fué encomendada la defensa de las fronteras, donde se distinguió por su valor y su pericia. Fué ascendido á General despues que en 1874 venció la rebelion llevada á cabo por el partido que tambien este año ha repetido sus tentativas revolucionarias. Fué tambien Ministro de la Guerra cuando falleció el doctor Alsina en 1875, y coadyuvó con su energia y con su inteligencia, á dar brillo y lustre á la presidencia del doctor Avellaneda, colocando el ejército y la marina de su país en condiciones de dar los brillantes resultados que pueden estudiarse en las contingencias políticas de estos últimos tiempos.

Al General Roca se debe el sometimiento de las numerosas tribus indígenas del Rio Negro que infestaban las vastísimas regiones de la Pampa, y á él se debe que aquellas fértiles regiones estén ahora en posesion de la Confederacion, que estableciendo en ellas sus numerosas colonias, ha empezado á recojer sus ópimos frutos.

Se espera fundadamente que la elevacion del General Roca á la primera magistratura, cierre, al menos por algunos años, la era de las ajitaciones turbulentas en la República Argentina.

### Juguetes chinos

Existia en los talleres del Tigre desde tiempo atras, sin que se supiese su procedencia, un gran cajon con objetos raros y curiosos—*de su dueño talvez olvidados*, porque todos ignoraban á quien pertenecian. Los manineros aseguraban que eran juguetes que se trasbordaron de un buque náufrago; los oficiales hacian otras suposiciones, hasta que, vaciando el cajon, se encontró en el fondo una nota sin firma ni data, por la cual se vino en conocimiento de que esos objetos eran instrumentos chinos de música, que se remitian no se sabe á quién, y que traian su música correspondiente en caracteres chinos, cuya traduccion hubiera sido necesario encomendar á Lársen.

Mas razon que la nota tenian los marineros llamándolos juguetes, pues los tales instrumentos eran de carton—tamboriles, pitos, trompetas enormes, euroscadas y llenas de vueltas figurando dragones terribles. Carton, puro carton, pintarrajeado y pegado con paciencia verdaderamente china.

Como podeis suponer, aún sin haber sido jugueteros, ese cajon con todos sus trevejos, valia bien poco; esta circunstancia y la de carecer completamente de utilidad su contenido, lo mantenia arrumbado,—*del salon en el ángulo oscuro*, diferenciándose del arpa de Becker en que ésta esperaba una mano de nieve que arrancase notas de sus cuerdas, y aquellas trompetas y tamboriles estaban resignados á no recibir jamás la visita de un compatriota que los comprendiese.

Un dia desaparece el cajon y con él unos tornillos y un poco de alambre. Un robo en los talleres. La cosa bien valia y vale la pena de esclarecerse; pero no hay razon para darle la importancia con que se la ha tratado y siguen tratándola los diarios que se trepan á los balcones por el primer hilo de araña que encuentran. El hecho no pasa de un robo insignificante, cuyos autores serán castigados si es posible descubrirlos, y respecto del cual se levantará el correspondiente sumario, no para que duerma archivado segun lo afirma *La Nacion*, sinó por que así debe procederse aunque, como en este caso, el robo no pase de unos juguetes chinos.

### Los Chilenos en el Perú

En seguida publicamos el telégrama que recibimos de nuestro corresponsal de Valparaiso. En él encontrará el lector los últimos esfuerzos hechos por el General Baquedano para constituir un gobierno en Lima y entablar con él negociaciones de paz.

No lo ha conseguido: esto honra al vencido!

No creemos que el General Lacotera, no obstante el despecho de su pasada desgracia, traiga al seno de su patria el traidor que los chilenos no encuentran.

TELEGRAFO TRASANDINO

N.° 97. Valparaiso, Febrero 17 de 1881.

A *la Tribuna Nacional*.

Han resultado ineficaces los esfuerzos hechos en Lima para organizar una Junta de Gobierno Nacional Peruano que pueda entrar en negociaciones de Paz con el de Chile. En vista de ello, el General en Gefe del Ejército de operaciones ha espedido el siguiente decreto que por su importancia trascribo íntegro.

«Considerando: 1° Que desde la ocupacion de esta ciudad por las fuerzas del ejército Chileno no se han iniciado negociaciones de Paz—2° Que el Gobierno de la dictadura pretende prolongar la resistencia armada del Perú cuando es notorio que le faltan todos los elementos que pudieran darle apariencias de seriedad—3° Que no se ha constituido ni hay indicios de que se constituya pronto otro Gobierno con el cual pudiera entenderse el de Chile para poner término á la guerra—4° Que la ocupacion del territorio enemigo por un Ejército vencedor, da á éste derechos de que no han querido usar hasta ahora las autoridades militares chilenas porque esperaban que una conducta moderada y benévola inclinaria los ánimos de los habitantes del país á no agravar con resistencias inútiles los males de la situacion—Y 5° Que no es posible prolongar sin fruto por más largo tiempo este período de espectativa—

Decreto. Art. 1° Desde esta fecha quedan sujetos á la ley marcial las ciudades de Lima y el Callao y los territorios circunvecinos y todos los demás á que se estiende actualmente ó se estienda mas tarde la ocupacion militar. Art. 2° Los Tribunales Militares que se constituyan con arreglo á este decreto sólo daran sentencias verbales. Art. 3° Fuera de la contribucion de guerra que se impondrá oportunamente á las ciudades de Lima y el Callao, se procederá desde luego por las autoridades que para ello se nombren, á hacer efectivo el pago en dinero ó en especies de las sumas necesarias para alimentar al ejército de ocupacion y mensualmente se determinará la suma que cada contribuyente debe pagar con este objeto. Anótese, comuníquese y publíquese. Por tanto, para que llegue á conocimiento de todos, publíquese por bando y por carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad y del Callao. Dado en el Palacio de Gobierno en Lima á 9 de Febrero de 1881.—MANUEL BAQUEDANO—*Máximo Lira*, Secretario.»

Como consecuencia del decreto anterior y en la misma fecha, el General en Jefe nombró una comision encargada de fijar la cantidad que cada vecino debia pagar con el carácter de contribucion de guerra. Cuatro dias despues publicóse un bando ordenando el pago del referido impuesto en Lima y el Callao. Lacotera llegó á ese puerto el 9 del presente procedente de Guayaquil. Corriase en Lima que venia con la intencion de organizar un Gobierno, tal vez llamado por los mismos jefes chilenos. Mientras tanto, el dictador Piérola encuéntrase en Jauja con una pequeña fuerza, y ahí tiene su Gobierno.

Montero está en Trujillo con dos ó tres mil hombres. El coronel Barbosa, tambien con tres mil hombres, zarpo del Callao el 11 con el objeto de batirlo. Orbegoso está en Gaita con dos mil hombres y el coronel Urizar Garfias se embarcó el 12 para ir á su encuentro. El dictador Piérola habia anunciado que continuaria haciendo la guerra de recursos mientras le quedasen elementos para ellos. Nada se sabe de la actitud que haya asumido el gobierno de Bolivia despues de tener noticias de la entrada en Lima del ejército chileno.

*Su Corresponsal.*

## SUELTOS

### A Teófilo Gonzalez y Ocantos

DIRECTOR DE BANDERÚ LA-LIBERAL

> «Nuestro director, al retirarse del baile tenia una cara de páscuas que daba envidia. Fué tal el entusiasmo con que *cargó* que se hizo notable. La *temporada* que sostuvo con una elegante máscara, *produjo sus resultados*.»
>
> *La Banderá* del 15, al referirse á un baile de Belgrano.

Ingrato! pérfido! cruel!
¿Tan pronto me has olvidado?
¿Porqué imitas despiadado
A tu colega Morel?

Ayer todo era sonrisas;
Me jurabas tu pasion
Y ardia tu corazon
Con mis bromas improvisas.

Hoy tu cariño declina
Como las blancas estrellas
Que dejan fúlgidas huellas
Y que el alba disemina.

Ayer reclinada en ti,
Bebia tu dulce aliento,
En cada giro del viento
Que pasaba junto á mi!

De ti me hablan las flores,
Y: Teófilo! me decia
La embriagadora armonia
De los pájaros cantores;

Gonzalez! el dulce beso
De las brisas rumorosas
Que acariciando las rosas
Les dejan su hálito impreso;

Y Ocantos! divino Ocantos,
Cada rumor, cada grito,
En un concierto infinito
De aromas, besos y cantos!

Oh! vuelve á mi, fementido,
Que vivo como las aves
Sin brisas, sin trinos suaves,
Sin árbol, sin luz, sin nido!

Y huyan las penas remotas
De mi pecho sin consuelo,
O dáme un mechon de pelo
Para ahorcarme con tus motas!

*La mascarita de la otra noche.*

* * *

«El Dr. Don Diego de Alvear y el Dr. Don «Eduardo Costa paseaban noches pasadas «en landó descubierto por la calle de la Flo«rida,» dice *El Nacional*.

«Solamente las montañas no se encuentran»; agrega el mismo colega á guisa de comentario.

No, querido colega, (y notaran Vds. que nuestro cariño por *El Nacional* aumenta sensiblemente desde que el Dr. Pacheco, le ha seducido para la *República*, la mas rica perla negra del joyel de sus reporters; y el colega, libre en parte, de la tiraniaque ejercia sobre su espíritu la historia natural, ha recobrado la antigua alegria)—esos no son ya elevados picos de una cordillera divididos por el abismo profundo del desfiladero, no hay ni siquiera el verde valle alpestre entre esas dos eminencias, ni tampoco el abismo puesto por Dios como un límite entre esas dos grandezas rivales; esa es historia antigua, cuentos de duendes, con que *La Nacion* y otros colegas, mecian el sueño de sus lectores reblandecidos á medias por el abuso del éxtasis; esos tiempos, son los de la Mitologia mitrista. Pero todo cambió desde que el Prometeo revolucionario, clavado como un murciélago en el muro de la vida privada, vaticina, pero inutilmente, la destruccion de las razas gubernativas, amenaza á los dioses con el intenso fuego de otro Dios desconocido y todo poderoso.

Esas cimas andinas, que todos creiamos no verlas nunca juntas, son apenas hoy verdes ondulaciones del mismo campo, colinas apenas sensibles, lomas casi desapercibidas de la misma pampa, eminencias que se allanan bajo la mano del tiempo, cabezas que se inclinan y se juntan, impelidos hacia un mismo nivel por iguales é identicas tendencias.

El Procurador General de la Córte, no puede ni debe, procediendo en estricta justicia, formar causa comun con los revolucionarios y los disolventes; sus funciones, que lo levantan sobre los intereses de la tierra hácia las alturas de la conciencia desligada de vínculos personales, le dan un carácter etéreo, casi divino, y como hijo mimado de la Themis vendada, á falta de la venda mitológica, cierra los ojos, y toma de lazarillo á la agrupacion política que él mismo asesora.

El Dr. Alvear y el Dr. Costa, tienen además otros vínculos; son hombres del mismo mundo social, amables los dos é insinuantes como pocos. Si un hombre fuera capaz de poner en jaque la enmelada bondad del uno, seria precisamente el otro. Son dos ejemplares de una edicion que se agota y parece que Dios hasta para distinguirlos de los demás, y darles un golpe de vista idéntico, los hubiera encuadernado en la misma pasta, dándoles esa silueta de contornos estompados por la curva denunciadora de la vida sibarítica, y en la fisonomía, esa plácida sonrisa que ilumina una cara lustrosa y satisfecha, relampagueando mortecinamente los últimos vestigios de una digestion tranquila.

Pero, ¡oh inocente *Nacional!* el Dr. Alvear y el Dr. Costa, son los dos Ayax del *savoir vivre!*

* * *

El Dr. Rocha en San Nicolás, continua siendo el objeto de grandes manifestaciones, no solo de sus amigos políticos sino tambien de la poblacion estranjera.

Hé aquí la manifestacion suscrita por el comercio de aquel partido, haciendo un llamado elocuente á todos los hombres de buena voluntad y amantes de la paz y el trabajo:

San Nicolás, Febrero 14 de 1881.

Es de notoriedad pública que el Dr. D. Dardo Rocha, electo Gobernador de la Provincia para el próximo periódo, vendrá en pocos dias á visitar esta ciudad para estudiar prácticamente sus necesidades.

El vecindario estrangero que, ageno á las cuestiones políticas de los partidos, no vé en el Dr. Rocha sino el futuro Gobernador de la Provincia, á quien debe respeto y acatamiento, espera que la visita proyectada inspirará al futuro Gobernador medidas altamente benéficas para los intereses permanentes de la Ciudad y Departamento.

Los abajo firmados, estrangeros residentes, consideran que es un deber de cortesía hacer una demostracion, sin carácter político de partido, que corresponda á la deferencia del distinguido huésped, y en ese sentido invitan á todos los que simpatizen con la idea, á suscribir esta indicacion, debiendo oportunamente reunirse para acordar la forma y medios de llevar á cabo el pensamiento.

Eugenio Terrason, A. Schmied, Cárlos Roth, Wiengreen y Ca., Luis A. Booth, Juan Urrutigoity, Bancalari hermanos, Manuel Enrico, Rama Margenat y Ca., José Cattaneo y Ca., Santiago Cerruti, José Del Valle, Dr. F. Iturburu, Dr. S. Mujó, Albert, Dr. D. José Solá, M. Subiza y Ca., Luis Palud, Jesús Garcia, Fermin Nales y Ca., Olazo Perez y Ca., Florencio Fernandez, Santiago Zamboni, Enrique Belloni, Ariotti y Lobotti, Francisco Garrido, Guillermo Moony, Andrés Bulto, Angel Muzio, Gaudencio Tosetti, Dañoveytia y Esoverry, Joaquin Lezaeta, Merino hermanos, Pedro Giraldi, F. y A. Siquot, E. Fauraux, A. Urquiza, Carolina M. de Montlezun, Pedro Dulong, J. Bautista Castañola, Francisco Lacosta, Angel Migliaro, Cárlos Morteo, Santiago Pedemonte, José Cabot, Eduardo Guerin' A. Danieri, José Menchaca, Rafael Añaños, Lorenzo Echevarria, Angel Marchi, J. Basterrechea, Paulino Saliné, José Steimer, Angel Llanta, Manuel Rama, Juan Chappe, Pedro Zarat, Aniceto Felipe, Fausto Irujo, Vicente Cordiviola, Ventura Martí, Juan Casbas—Siguen las firmas.

* * *

Empieza á sentirse la aproximacion del Carnaval. Las tiendas de pomos cunden como la yerba mala y se amontonan por docenas en las aceras del corso proyectado.

Todas con la puerta abierta de par en par, los inmensos catafalcos de cajitas superpuestos, los avisos incitantes colgados de los picos de gas y las paredes abigarradas con anuncios de mil colores.—Son las mil bocas del monstruo que van á tragarse por quince dias consecutivos hasta el último peso de la jente menuda. Son la cuesta del Calvario que van á atrapar plata en mano los infelices padres de familia, y de esas tiendas al parecer inofensivas, va á surjir, para estenderse por todos los hogares la guerra, la anarquia y la discordia de las disenciones infantiles bajo la forma de un pomo empuñado por la mano ávida del niño, defendiéndolo heróicamente contra el despojo premeditado de los hermanos en pandilla.

*

Los muchachos chillarán como berracos azotados, las madres cariñosas remediarán á penas los violentos disturbios de la moralla incitada á la guerra, y el infeliz padre de familia se ganará la glória en vida asistiendo diariamente como espectador impasible á los tirones de oreja, los ojos hinchados á trompadas, ó los sendas palizas fraternales, con la estoica resignacion de todo jefe de tribu medianamente preparado para la vida matrimonial.

*

Los paseos entre padre é hijo, se harán desde hoy hasta carnaval en la forma pintoresca, pero poco amena, de los terneros que cabrestean atados á la cola de la vaca, y los los niños préviamente empuñados de una ala por el autor de sus dias, recorrerán á sendos trancos tocando en tierra de vez en cuando, las calles donde se abren esas puertas del infierno que ofrecen todos los proyectiles carnavalescos desde el pomito que deja ciego á un individuo con el inocente chorrito de agua corrosiva hasta la candorosa *bombita orsini* que lo deja simplemente tuerto.

*

Los que tenemos la fortuna de no haber cumplido el precepto evanjélico, pero que en cambio vivimos en la vecindad de alguna sociedad musical *carnavalófila* nos apercibimos tambien de su aproximacion.

Hacen tres meses ó tal vez mas, que el trombon pudoroso apenas se atrevia á mezclar sus sonidos velados á la nota aguda del octavin; el tambor destemplado redoblaba entre dientes su acompañamiento bullanguero, y el corneta á piston, el rey de la charanga no queria echar al aire la nota capital de su repertorio dándole el brazo á algun trozo de pulmon del ameno cornetista.

Pero las cosas cambian, Febrero llega á su media edad, estamos á 16, el carnaval se cierne en el aire, y el recato de todos los instrumentos decae visiblemente en el ambiente de locura que empieza á envolverlos.

El piston brama como si un fuelle hubiese reemplazado á festivo aficionado, el trombon delira de placer en los ensayos y se entrega á todo género de cabriolas musicales dando brincos y zambullidos desde las alturas del *sostenido* hasta los profundidos del *rolentando*, mientras el tambor para no ser menos, no deja gato tranquilo en cinco cuadras á la redonda, y espanta el sueño y la paz de todo un vecindario.

*

Adelante!

Ensayan la gran marcha, que inmutará de admiracion al público del corso, (que sin duda no la oirá), el director de la banda (un gordo dependiente de ferreteria) ha colocado en ella lo mas delicado de su amor propio de artista y desde hace quince dias suda la gota gorda para bajarle el copete al octavin que se ha empeñado en hacer el canto treinta tonos mas arriba que sus compañeros de causa. Pero todo es inútil, el octavin se empeña en volar á las regiones celestes como si se avergonzara de patalear el fango de la vida, en compañia del triangulo vulgar ó del bombo apoplético.

El director casi se ha desarticulado un brazo á fuerza de marcarle el compás, y el clarinete por un poco mas no se le mete todo entero por el ojo del ejecutante para hacerlo entrar en vereda. El fagote tiene los ojos inyectados en sangre, y las venas del pescuezo como dos cables de remolque de diez ramales, soplando como un sordo por el estrechísimo conducto de aire; mientras el figle con aire bonachon y complaciente como hombre que conoce las vicisitudes de la vida, sus luchas, sus contrastes y sus triunfos, levanta hácia el techo su parte corrediza y espera suspenso de la actitud del rebelde que quiera someterse al tono comun.

Jamás, por nada de este mundo, parece que dejera el miserable octavin, y persiste en romper el tímpano de los que están á su lado, esponiendo al director, al menos merecido de los ataques apopléticos.

Mientras tanto son las doce de la noche y los vecinos se sientan en sus camas como movidos por un resorte. Nadie duerme. Es la pesadilla del carnaval. Estan haciendo provision de placer para enajenar de jubilo al pueblo entero.

Y se quejan? sacrifiquese Vd. por sus semejantes.

* * *

No pasa un dia sin que los diarios de oposicion ataquen, denigren, perviertan el espíritu público de la Capital clasificando á lo que es hoy la Provincia del Buenos Aires, como si esa inmensa agrupacion rural, rica, poderosa y próspera fuera una Irlanda desheredada, pobre y enjuta, de vida estacionaria condenada á roherse en la miseria y el abandono.

Son esos los mismos diarios que ahora por adular al espíritu de la Capital de la Nacion, deprimen á la Provincia, presentándola á los ojos del público como Buenos Aires desmantelada, bárbara y salvaje.

Sin embargo, esa Provincia escarnecida hoy por la prensa disolvente, era hasta hace poco el blanco de todas sus veleidosas caricias; los hombres de ese partido querian mostrar de mil maneras un amor á ese elemento de trabajo que hoy niegan, pero es cierto, que entonces esperaban esprimirle todo el jugo de su riquísimo cuerpo y arrancar á sus hogares y á las tareas tranquilas de su vida laboriosa gran número de sus hijos para traerlos al sacrificio en los campos de batalla y hacer servir de escalon á sus cadáveres para trepar á los altos puestos codiciados.

*

Pero esa Provincia de Buenos Aires, desmantelada, decapitada, como ellos la llaman, debe considerarse feliz de haber entregado á la Nacion su gran cabeza, ese precioso cerebro siempre en ebullicion, de donde partian todos los sacudimientos nerviosos que agitaban su cuerpo [illegible] carrilaban de la produccion de la riqueza para embarcarlo en las calaveradas de los partidos.

Esa Provincia, mas rica hoy desde que ha perdido esa cabeza que empleaba en su vida propia toda la sangre del cuerpo entero, vivirá mas feliz, tendrá un Gobierno eminentemente provincial, gastará el producido de las rentas en sus adelantos materiales, fomentará las vias de comunicacion económica, y será gobernada por los hombres que conocen sus verdaderas necesidades.

*

El Sr. Gonzalez Chaves, como Vice-Gobernador de la Provincia representa el primer paso dado en ese sentido, poniendo al frente del Poder Legislativo una figura profundamente provincial y de las mejor preparadas para contribuir con su consejo al desarrollo de las riquísimas campañas, que es la fortuna fabulosa del porvenir.

*

No es el vano placer de la gloriosa, que nunca le quitó el sueño, ni la buscó en ningun trance de su vida modesta y laboriosa el móvil que lleva el Dr. Rocha en sus escursiones á los diferentes pueblos de la Provincia. No son las ovaciones de sus muchísimos partidarios políticos, ni las manifestaciones de aprecio y simpatia del elemento estrangero laborioso y prospero de la Provincia, los motivos determinantes que trabajan su incansable actividad.

Es en el interés de toda la campaña de conocer mejor y de mas cerca el bien ó el mal, para aumentar el primero ó corregir el segundo, es el deseo de palpar con la propia mano y veer con los propios ojos, todos esos pedazos de la riquísima provincia abandonada, hasta ahora á la suerte precaria de los hijos malqueridos.

*

Y el doctor Rocha con toda la penetracion de su espíritu, puesta al servicio de causa tan noble, se afanará por hacer de la Provincia de Buenos Aires, el pedazo de tierra mas rico que alumbra el sol en el Continente Americano.

Esas dilatadas campañas, estan destinadas á ser el granero de Europa, y no pasará mucho tiempo para que el novillo ó el carnero invernado en los campos de Buenos Aires, se consuma en las capitales europeas, llevado hasta allí por las grandes compañias que no esperan para instalarse definitivamente sino un gobierno protector de la riqueza agricola y pastorial.

* *

El Dr. D. José M. Gutierrez, parece poseido por un rencor retrospectivo hácia el Dr. Avellaneda.

No desperdicia oportunidad de imputarle la paternidad de cualquier articulo de diario con tal de hacerle algun derivativo insultante.

El Dr. Gutierrez, rohido por el arrepentimiento, no le perdona al Dr. Avellaneda que lo hiciera Ministro del Culto, ofreciéndole la ocasion de lucir sus talentos conciliadores en los asuntos correntinos.

Realmente, el Dr. Gutierrez debe ser inexorable, contundente, tremendo, y el Dr. Avellaneda de largo tiempo atrás arrepentido de esa veleidad pasajera, arrastrará en otra vida, como un mártir dantesco, el peso enorme del funesto error pasado.

## CRONICA PARLAMENTARIA

### LEGISLATURA PROVINCIAL

#### CAMARA DE SENADORES

*Sesion de ayer*

A las 3 y 3/4 de la tarde se reunió el Senado de la Provincia, con asistencia de 13 de sus miembros, y bajo la presidencia del Dr. Achaval.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—Renuncia del senador Ocampo. Es aceptada.

—El Poder Ejecutivo pide la copia de los planos de ensanche del Hospicio de las Mercedes, que existe en la Secretaria de la Cámara.

—La Cámara de Diputados pasa un proyecto poniendo en vigencia para el año corriente la ley de sellos del 79.

Le hace mocion para que sea tratado sobre tablas, y votado, es aceptado.

—El Poder Ejecutivo pide la creacion de un crédito suplementario por la cantidad de 952274 $ para hacer el pago á los obreros del Hospital General de Hombres.

—El mismo pasa el proyecto sobre consolidacion de la deuda con el Banco.

—Varios senadores presentan un proyecto destinando fondos para la creacion de un pueblo en el Partido de Necochea.

Informa el Senador de la Barra, poniendo de manifiesto las conveniencias de obrar así, y pide que el asunto sea tratado sobre tablas.

A mocion del Senador Ortiz de Rozas se suspende la discusion, debiendo tratarse el proyecto en la sesion del martes próximo.

—El Senador Bengolea pide licencia para faltar á las sesiones durante 30 dias.—Se le concede.

—Se dá lectura de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre creacion del pueblo General Conesa, modificacion que imputa los gastos á la venta de una legua de tierra en vez de á rentas generales.

Se puso á votacion la modificacion, que no fué aceptada.

—Proyecto de varios Senadores y Diputados pidiendo se incluya en los asuntos de prórroga un proyecto sobre créditos suplementarios. A la Comision de Presupuesto.

—El Ministro de Hacienda pide se trate el proyecto sobre terminacion de las obras del Riachuelo, remitido por el Ejecutivo en 17 de Noviembre próximo pasado.

El Senador Ortiz de Rozas manifiesta que la Comision no se ha despachado por falta de antecedentes, en vista de lo cual el Ministro retira su mocion, y se levanta la sesion á las 6 de la tarde.

## CORREO DEL DIA

**Digna actitud de la Municipalidad**—La Municipalidad ha adoptado una resolucion moralizadora y enérgica.

Tomando en cuenta las denuncias de la prensa acaba de decretar la suspension de los siguientes empleados, á quienes se sumaria en estos momentos:

D. Mariano Beascochea, administrador de limpieza.

D. Silvestre Dávila, mayordomo de id.

D. Ramon Pereira, auxiliar.

Ayer fué mandado el señor Aldao, procurador municipal á comunicar esta resolucion á los suspendidos, nombrándose interinamente para reemplazar al señor Beascochea, al señor Pinedo.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de cuanto suceda á este respecto.

**Importante nota**—La que el señor Ministro de Instruccion Pública dirijo al Consejo Nacional con motivo de lo expuesto en nuestro número de ayer, es importante y viene á dar la luz que necesitaba el Consejo.

La crítica que hicimos queda pues justificada. Las escuelas normales de esta ciudad, estan bajo la jurisdiccion del Gobierno Nacional; y el señor Ministro no ha podido someter á las deliberaciones del Consejo, como lo hemos dicho, la cuestion de si deben continuar dependiendo del Gobierno de la Provincia, ó pasar al de la Nacion.

Hé aquí la nota:

Ministerio de Justicia C. é I Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

*Al Señor Superintendente General de Educacion.*

A fin de prevenir cualquier error de parte del Consejo Nacional de Educacion en lo relativo al gobierno de las Escuelas Normales de la capital, é impulsado por la publicacion que se registra en el adjunto número del diario *La Tribuna Nacional*, me apresuro á reproducir por la presente la contestacion dada á la consulta que ese Consejo creyó deber hacer á este Ministerio por una comision de su seno.

Las Escuelas Normales son consideradas generalmente como establecimientos de instruccion media, ó secundaria. Ellas no están, por lo tanto, sujetas al gobierno y direccion de ese Consejo, que no tiene sobre este particular, por el decreto de su creacion, otras atribuciones que las conferidas á la estinguida Comision Nacional de Educacion por las leyes y disposiciones vigentes.

Aunque la ley de 13 de Octubre de 1875 dispone para las Escuelas Normales de Maestras de instruccion primaria que, terminado el primer curso de enseñanza, ellas sean entregadas por el P. E. de la Nacion y las provincias que se obliguen y sufraguen los gastos que demande su sosten, ya sea en su totalidad ó acogiéndose á la ley de 25 de Setiembre de 1871, esta disposicion no es, ni puede ser aplicable á las Escuelas Normales de la Capital, que habrán de depender siempre del Gobierno General, cuya jurisdiccion es, por la Constitucion, esclusiva en el territorio de la misma, correspondiéndole así proveer directamente á la educacion popular en ella, como se espresa en el decreto de creacion del Consejo.

Tal vez sea conveniente que las Escuelas Normales de Maestras de instruccion primaria en la Capital, y aun en las Provincias [illegible] de estar á cargo de la Nacion, queden bajo la direccion y gobierno del Consejo Nacional de Educacion. Este Ministerio se inclina á creer que así debe ser, y piensa aún más: cree que todas las Escuelas Normales, aun las de varones, que estan hoy á cargo de la Nacion, deben quedar bajo la direccion y gobierno del Consejo, á pesar de considerarse generalmente estos establecimientos, segun ya se ha dicho, como establecimientos de primer grado en la instruccion media ó secundaria; pero de todos modos, esto dependerá de la organizacion que haya de dar al Departamento Escolar de la República la ley que el Consejo esta llamado á proyectar.

Mientras esa ley no se dicte, el P. E. de la Nacion no puede alterar las leyes vijentes, que colocan estos establecimientos bajo su inmediata y directa administracion.

Es por esto que el decreto de creacion del Consejo no confiere al mismo otras atribuciones sobre ellas, que las que dichas leyes conferian á la mencionada y estinguida Comision Nacional de Educacion.

En consecuencia, reproduzco por la presente, para la mejor inteligencia del Consejo, lo que espresé de viva voz á los señores de la Comision á que antes me he referido: sin perjuicio de lo que el Consejo resuelva en lo sucesivo en la ley que está encargado de proyectar, las Escuelas Normales de la Capital, y en el resto de la República, queden bajo la inmediata y directa administracion del gobierno, en que las colocan las leyes vijentes.

Esperando que el señor Superintendente General de Educacion ponga el contenido de esa nota en conocimiento del Consejo, me es grato saludarle con mi consideracion muy distinguida.

*M. D. Pizarro.*

**Entre-Rios**—Muy en breve se presentará un proyecto á la Cámara de Diputados de esa Provincia, tendente á rehabilitar las clases de derecho mandadas cerrar por el Gobierno de la Nacion.

Se cuenta con que los abogados del Uruguay continuarán desempeñando las cátedras gratuitamente, como lo han hecho hasta el momento en que cesaron.

Es un proyecto que creemos digno de que la Legislatura de Entre-Rios lo sancione, siquiera hasta que terminen su carrera los jóvenes que ya tenian cursados algunos años de derecho.

—Refiriéndose á una colonia de hijos del país situada en el distrito «Federal» departamento de Concordia, dice «La Actualidad,» periódico de la Concepcion del Uruguay:

El Gobierno de la Nacion no ha podido mostrarse indiferente ante la necesidad que tiene de su proteccion la colonia Antelo y acaba de hacerle entregar doscientos arados. Los ha traido el comandante Andersen, gefe político de Concordia.

Muy deveras nos felicitamos de esto hecho de grandísima importancia para nuestra colonia criolla.

Estaba careciendo de arados, tan indispensables para la labranza y el Gobierno de la Provincia no se los podia dar. Se los ha dado el de la Nacion.

Ahora que se tienen, veremos en breve á las doscientas familias que forman aquella colonia lanzarse sobre el terreno y cambiar el aspecto del campo vírgen por el de tierra cultivada y productiva.

Adelante! En el trabajo está el secreto de la grandeza de los pueblos. Fomentemos el de nuestra clase pobre proporcionándole los medios de trabajar y esperemos un porvenir halagüeño.

**Instituto Geográfico Argentino**—Ha aparecido el cuaderno 1° del segundo tomo del *Boletin* publicado por el Instituto Geográfico Argentino, bajo la direccion del Dr. D Estanislao Zeballos.

Entre otros artículos de importancia, trae datos tomados por D. Felipe Caronti, miembro del Instituto, sobre el clima de Bahia Blanca.

Leemos entre ellos:

«Este partido, con la seguridad de la frontera, ofrece hoy á los nuevos pobladores un gran porvenir, tanto para el pastoreo como para la agricultura, y me parece que el conocimiento de su clima puede ser de interés y de actualidad, pues generalmente se tienen ideas erróneas respecto á la temperatura y demás condiciones de este territorio tan mal apreciado hasta ahora.»

Tambien trascribe una carta del señor Lista publicada en *La Tribuna Nacional*, referente á descubrimientos en la Patagonia.

**Decididamente es Jauja**—A medida que se avanza en la lectura de los diarios que recibimos del Estado Oriental—se encuentra, el lector, sorprendido con puras noticias del último grado del género espeluznante.

Robos, peleas, asesinatos y para que nada falte al aterrorizante cuadro, leáse lo siguiente, que á guisa de pincelada de última hora, dá color á una situacion que dias pasados calificábamos de estrema.

Dios es grande, y en su infinita bondad, puede muy bien que llegue á acordarse de que en la República del Uruguay (South-América) existe un departamento, que se llama el Salto, en el cual viven sus habitantes en continúo sobre-salto —y que no debiendo ser ese su estado permanente, les envie la tranquilidad que pueden apetecer

Dejamos la palabra al *Eco del Progreso*:

«SAN ANTONIO!—Este parage va dando lugar á que su nombre sea una esclamacion de asombro y de sorpresa.

«Despues de los asesinatos allí cometidos, un prójimo que vivia en concubinato con una mujer, pescó á esta en caso de infidelidad y le suministró á buena cuenta y por via de correctivo tan atroces garrotazos en la cabeza, que se la abrió en no pequeño trecho.

«Afortunadamente la «aludida» era de buena encarnadura y los desperfectos «soldaron» perfectamente.

**El Perú**—Un diario de Chile, «El Mercurio» dice que el Perú como poder militar terrestre no debe existir por lo menos durante cien años. Que por igual término debe renunciar á tener escuadra que no es digno de tener buques ni batallones, un país que no sabe hacer uso de sus armas.

Que respecto de las condiciones á que debe quedar sujeto para recobrar su independencia, no merece que Chile haga el mas pequeño sacrificio de sus ambiciones.

El diario Chileno es sin duda mas claro que la luz del dia.

**Próxima partida**—A fines de este mes parte para Jujuy, el General D. Teodoro Garcia.

Lo acompañan sus ayudantes los comandantes Lara y Alberú.

**Buque á pique**—El patacho aleman *Lusich*, se fué á pique ayer á la madrugada, frente á Belgrano.

**A Europa**—El comerciante de esta plaza don Leon Gallardo, que renunció últimamente el puesto de Director del Banco de la Provincia, parte para Europa en el paquete del 20 del próximo mes.

**Pago de sueldos**—En la Administracion Nacional, se pagará á los empleados antes del Carnaval.

Creemos muy justo este proceder.

**Visita**—El activo inspector moviente D. Dermidio Latorre, partió el mártes á visitar las aduanas del litoral.

**Suicidio**—El súbdito aleman Jacobo Renelds se suicidó el mártes en las Conchas.

Se valió para ello de un estilete, con el cual se partió el corazon.

**Colegio de Electores**—Hoy se reune en la Legislatura el Colegio de Electores para Gobernador y Vice.

**Fianza carcelera**—El maquinista del Ferro-carril del Norte, que fué detenido ayer, ha ofrecido la fianza carcelera del Sr. Crabtree, Gerente de la empresa de aquella línea.

**Meeting**—Las sociedades italianas y españolas activan su trabajo á fin de que el meeting que celebrarán la próxima semana esté espléndido.

**Escándalo**—En la puerta de la Capitania del Puerto, tuvo lugar ayer una *discusion á trompis* entre dos proveedores muy conocidos.

Intervino la autoridad y restableció la calma.

**Fuera de peligro**—El Doctor D. Claudio Mejías se encuentra fuera de peligro.

**El 5° de línea**—Noches pasadas tuvimos el placer de oir á la banda del bizarro batallon 5° de línea.

Debido á los esfuerzos de su bravo gefe el Coronel Máximo Bedoya, es hoy una de las mejores del ejército.

**Bajante**—La bajante del rio durante el dia ha impedido las operaciones de carga y descarga. Debido á eso hubo poco movimiento en la aduana.

**Vigilante herido** — El gendarme Juan Lopez, correo de la policía, venia ayer á caballo por la calle de Victoria.

Al llegar á la de Buen-Orden cayó, apretándole una pierna en la caida.

Fué recogido por los vecinos y llevado á la botica.

**Cambio**—Don Honorio Génes, alcaide de la Aduana de las Catalinas, ha pasado al despacho directo en sustitucion del Matoso.

Este último pasa á ocupar el empleo de aquel.

**Horrible desgracia**—En el límite del partido de Areco, vivia una familia italiana, que á fuerza de trabajo y economía, habia logrado un pasar exento de miseria.

Este hogar feliz, si puede serlo léjos de la madre patria y de los mas tiernos afecto tal como el cariño de aquellos á quien se debe el ser, era habitado por siete personas.

Los padres, tres hijos y dos sirvientes.

Emilio Ruvenotti, hombre de treinta y cinco años, de carácter afable, estimado de todos los que lo trataban, volvia á su casa al caer la tarde, despues de sus faenas campestres, el Juéves de la semana próxima pasada.

El popular puchero criollo hervia en la olla.

La mesa, sin mantel, estilo de nuestra campaña, *estaba esperando* al patriarca de aquella pequeña tribu.

Una vez llegado Ruvenotti á su casa, su tierna esposa, Emilia Carti, condujo al comedor lo que nuestros gauchos llaman la cena.

Ruvenotti, su esposa, sus hijos y los peones comieron con un apetito digno de Perez, Segura,, Yelovg, Sieria etc, etc.

Hecha la cena, se acostaron.

No habian pasado dos horas, cuando Emilio se levantó de la cama, atacado de horrorosos dolores al estómago y calambres.

Pocos segundos despues caia atacado del mismo mal Ruvenotti y mas tarde los tres hijos y los peones.

No habiendo médico en las poblaciones mas próximas, fué llamado el curandero Blas Delome.

En el primer instante creyó fuera un cólico, pero buscando el orígen del mal llegó á encontrarlo.

En el fondo de la cacerola ... hecho el cocido ... el corazon de un repollo, una pequeña *itoca* de las que el doctor Berthé, sostiene que son venenosas y de carácter mental.

A pesar de los esfuerzos hechos, solo se ha podido salvar la señora, un peon y dos de los niños.

Ha fallecido Ruverotti, y la hijita mayor, que solo contaba ocho años.

Sirva esto de ejemplo y obsérvese mucho cuidado en las legumbres.

**Juan Murphi**—Este es el nombre y apellido del distinguido caballero Juez de Paz de Marcos Paz.

Hemos recibido un comunicado de lo mas distinguido de aquella localidad, en el cual se habla del nuevo impulso que lo ha dado á la administracion local.

Por falta de espacio no lo publicamos hoy.

Irá despues.

**Secretaria del Arzobispado**—La Señora Doña Isabel Torres de Roveres é hijas y algunas otras señoras, han elevado al Sr. Arzobispo una nueva solicitud á fin de que les conceda permiso para erigir una capilla en honor de Nuestra Señora de la Saleta, y S. E. R. en virtud de los antecedentes, no ha hecho lugar.

**Telégrafo Nacional**—Oficina Central, Febrero 17 de 1881—5 p. m.

*A La Tribuna Nacional.*

Línea norte funciona hasta Salta. Demás bien.

El Gefe—*E. Mori.*

**Ilustracion española y americana**—Hemos recibido los dos primeros números correspondientes al presente año, de esta preciosa publicacion, de que son nuevos agentes los acreditados libreros Sres. Jacobsen y Ca.

**Desmentido de Chile**—El Ministro italiano en Chile ha dirijido ayer un telégrama al de igual clase en la República Oriental, desmintiendo que legion alguna de italianos haya tomado parte en los combates del Pacífico.

¿En qué quedamos?

¿Es ó no verdad lo que la prensa toda ha venido repitiendo desde que tuvieron lugar las batallas de Chorrillos y Miraflores?

¿Obedece el telégrama del Ministro italiano en Chile á una noticia oficial con que el Gobierno de aquella República quiera librarse del anatema que ha caido sobre su cabeza desde que el mundo conoció el atentado?

No lo sabemos, pero la verdad se hará tarde ó temprano, y las manchas del crímen si lo hay no se han de borrar así no mas.

**Un retrato del General Roca**—El último número de la «Ilustracion Italiana,» recibido en esta ciudad, y que se publica en Milan, trae un retrato del General Roca hecho con bastante parecido.

Una biografía acompaña al retrato, recordando los pasos mas brillantes de la carrera militar y política del Presidente de la República, haciéndolo en los términos mas honrosos, y augurando una época de paz y de prosperidad para la República Argentina, agitadas tantas veces por cuestiones de partido y de localismo.

**Alcantarillas**—Los vecinos de Barracas al Sud han pedido fondos al Gobierno de la Provincia para construir tres alcantarillas en el camino del Monte Chingolo, con el objeto de facilitar el desagüe.

**Refaccion de un templo**—La Municipalidad del Baradero ha solicitado del Gobierno la cantidad de 30000 pesos para hacer refacciones en el templo de su localidad.

**Jurados de Imprenta**—La Suprema Corte de la Provincia ha dictado ayer el siguiente acuerdo:

En Buenos Aires, á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, la Suprema Corte de Justicia en acuerdo extraordinario para formar la lista de ciudadanos titulares y suplentes de que han de insacularse en el año corriente el Jurado de Imprenta del Departamento de la Capital, de que trata la ley de 30 de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, acordaron nombrar.

*Titulares*—Juan Anchorena, Pedro Aguilar, Estevan Adrogue, Mariano Artayeta Castex, Tomás Anchorena, Dr. Diego de Alvear, Dr. Teodoro Alvarez, Benjamin Butter, Juan Blaquier, Vicente Casáres (hijo), Cayetano Cazon, Dr. Eduardo Carranza Viamont, Dr. Felipe Coronel, Emilio Duportal, Santiago Estrada, Federico Elortondo, Bernabé Font, Emilio Fernandez, Estanislao Frias, Norberto Fresco (padre), Remijio Gonzalez Moreno, Carlos Guerrero (hijo), Bernardo Garay, Dr. Ismael Gomez, Palemon Huergo, Alberto Halbach, José M. Lozano, Dr. Alfredo Lahitte, José T. Lopez, Juan M. Larrazabal, Dr. Honorio Martell, Eduardo Madero, Ladislao T. Martinez, Manuel A. Ocampo, Eduardo Olivera, Manuel Oroni, Manuel Porcel de Peralta, Leonardo Pereira, José Pacheco, Márcos Rigos, Domingo F. Sarmiento, Mariano Saavedra Zavaleta, Federico Toledo, Juan M. Terrero, Mariano Unzué, doctor Diógenes Urquiza, Angel Ugarriza, Federico Vilate.

*Suplentes*—Augusto Alsina, Pedro Alegre, Alejo Arocena, Juan Aldao, Eduardo Aguirre, Rómulo Ayerza, Dr. José A. Areco, Eduardo Amadeo, Eugenio Blanco, Eliseo Bosch, Adolfo Bulrich, Octavio de la Barra, Adolfo Calvo, Damian Castro, Cárlos Casavalle, Antonino Cambaceres, Joaquin M. Cúllen, Rafael Demaria, Pedro Elias, Avelino Fernandez, Cecilio Iturraspe, Luis M. Irigoyen, Miguel Luna, Federico Leloir, doctor Martin Llavallol, Juan Marin, Antonio Marcó del Pont, Ramon Muñoz, Francisco Moreno, Nicanor Molina, Francisco Obarrio, Juan Orr, Femin Ortiz Basualdo, Justo Piñero, Eugenio Perez del Cerro, Dr. Pedro Robers, Exequiel Ramos Mejias (padre), Luis Rodriguez, Felipe Rubino, Antonio Rocha (hijo), Enrique Senillosa, Enrique Samblad, Santiago Torres, Ildefonso Torres, Marcelino Ugarte, Francisco Urilemo, Manuel Uribelarrea, Rufino Varela, José L. Vela, Filemon Villar.

Que se libre oficio á los Comisarios Municipales de Dolores, Mercedes y San Nicolas de los Arroyos, asiento de los Tribunales Judiciales de los Departamentos de Campaña, á fin de que remitan, una nómina de los ciudadanos que estén en condiciones para desempeñar el cargo de Jurado de Imprenta.

Con lo que terminó el acto formando los señores de la Suprema Corte, mandando se comunique á quienes corresponde y se publique.

Alejo B. Gonzalez, Manuel Escalada, Sixto Villegas, Sabiniano Kier, Victor Martinez.

Ante mí:—Miguel Esteves, secretario.

**El Coronel Santa Cruz**—Ayer se espidió un decreto nombrando miembro de la Comision Revisora del Código Penal Militar en reemplazo del malogrado General D. Octavio Olascoaga al inteligente Coronel don Simon de Santa Cruz Director del Colegio Militar de Palermo.

**Ventas**—La Direccion de Rentas de la Provincia ha intervenido ayer en la venta de treinta y tres propiedades.

**Sesion secreta**—En la sesion secreta celebrada ayer en el Senado de la Provincia se prestó el acuerdo al Poder Ejecutivo para hacer el nombramiento de Juez en lo Civil en el Departamento del Norte en la persona del Doctor Don Federico Igarzabal.

**La cañonera «Bermejo»**—Fué entregada ayer como lo anunciamos al Sargento Mayor don Enrique Howard.

Presenció el acto de la entrega el Gefe de Estado Mayor, Coronel Solier.

El habilitado de la cañonera «Constitucion,» que se halla en el Paraguay, ha recibido órden de trasladarse á bordo de su buque á hacer el pago de los sueldos correspondientes al mes de Enero.

**Prácticos**—Se ha concedido patente y diploma de prácticos lemanes á D. José Ravena, don Pedro Morot y D. S. Undabarrena.

**El 2 de línea**—El Jefe de la 4ª Division, Coronel Uriburu ha pedido al Ministerio de la Guerra se ponga á su disposicion el batallon 2 de línea que lo acompañará á la espedicion al Nahuelhuapi.

Esta espedicion saldrá del Nauquen el dia 1° de Marzo próximo.

**Pontones**—Los tripulacion del bergantin goleta Rosales y del Ponton Coronel Paz, han sido refundidos en una, que formará la dotacion del ponton «Manuelita», que vá á establecerse como depósito en Bahía Blanca.

Será mandado por los oficiales de la armada Teniente y Sub-teniente Gazcon.

Los oficiales del Ponton «Vanguardia» han pedido que ese buque sea mas lastrado, por cuanto hace sufrir mucho las anclas a que está amarrado.

**Desgracia**—El Subdelegado de Marina de Patagones ha comunicado á la Capitania General de Puertos, que el vapor *Santa Rosa*, sufrió en la barra de ese puerto á fines del mes anterior un temporal del S. E. que le rompió el hélice y le causó otras averias, obligándolo para salvar la carga y pasageros, á guarecerse en la bahía San Blas donde permaneció fondeado algunos dias.

**Botánica**—El Sr. D. Juan P. Salvret se ha presentado al Gobierno Nacional pidiendo se le autorice debidamente para hacer una espedicion botánica, acompañado de un ayudante á varias Provincias del Interior y Chaco Austral.

Promete regalar á los museos nacionales un ejemplar de cada planta que recoja y pide para gastos de viage la suma de 1,000 pesos fuertes oro.

**Revalidacion**—El ingeniero D. Domingo Pietri se ha presentado al Gobierno Nacional, pidiendo se le revaliden los diplomas y títulos que le concedió en 1857, el Gobierno de la Confederacion, prévio un exámen que rindió.

**Los Andes**—El acorazado «Los Andes» ha recibido órden de alistarse para zarpar con destino á Montevideo.

**Creciente**—El rio Uruguay continua creciendo con lentitud.

El rio Paraná permanece como Quevedo sin bajar ni subir, hace dos dias.

**Telégrama**—El señor Presidente de la República ha recibido el siguiente:

Castelli, 17 de Febrero de 1881—8 a. m.

*Al Señor Presidente la República, General Julio A. Roca.*

*Oficial*—Hoy se inaugura la Oficina Telegráfica del Estado en este partido, y tengo la honra de saludar al Sr. Presidente.

*Tomás Barroso.*
Juez de Paz.

**Siniestro**—Anteayer á las seis de la tarde con la fuerte virazon que reinó en San Fernando, el patacho aleman *Especulante*, cortó sus anclas y se vino sobre la costa, embicando frente al Puerto de Pintos.

Las averias sufridas ... de poca consideracion.

**Autorizacion**—La Comandancia General de Marina ha autorizado á los comandantes de buque de la Armada para que tomen marineros hasta llenar el número de ellas que les acuerda el Presupuesto.

## SECCION MUNICIPAL

BALANCE DE CAJA DE HOY MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 1881

| | Obras del C. de la Chacarita. | Acciones de los caminos Flores y Gauna. | Moneda corte. |
|---|---|---|---|
| Existencia depositada en el Banco de la Provincia, segun Balance del dia de ayer | | | 162251 |
| Id id id id con destino á obras en el Cementerio de la Chacarita 21773 | | | |
| Id en títulos del Banco Argentino, con el mismo objeto, y depositados en la Caja 643872 | 655645 | | |
| Id en la Caja Municipal | | 300000 | |
| ENTRADA | | | |
| Recibido del administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado de alquileres y sisas y Mercado Comercio, en el dia de ayer | | | 9048 |
| Id del producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de oficina, contraste, multas, derecho de visitas, eventuales, patentes, delineaciones, impuestos sobre alquileres | | | 52030 |
| | 655645 | 300000 | 221289 |
| SALIDA | | | |
| A Francisco Bailist, por reparaciones hechas en el corralon calle Parana y Santa-Fé, segun cuenta de Diciembre último | | | 1100 |
| Al id id construir un pozo para resumidero, y pintar puertas, en la casa situada id id Enero id | | | 1700 |
| A la imprenta de La Tribuna Nacional, por importe de publicaciones id id id. | | | 480 |
| Existencia de hoy miércoles 16 | 655645 | 300000 | 218709 |
| | 655645 | 300000 | 221289 |

Buenos Aires, Febrero 16 de 1881.
*José I. Gallardo*
Tesorero

Intervine—*Reybaud.*

Publíquese—
ALVEAR.
*M. Obárrio.*
Secretario.

## SECCION COMERCIAL

**Bolsa de Comercio**

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

METÁLICO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Al contado | $f. | 39742 | 29 | 45 |
| | | 1600 | 29 | 50 |
| | | 1000 | 29 | 45 |
| Febrero | 19 | 35500 | 29 | 40 |
| | | 30000 | 29 | 45 |
| | 28 | 155000 | 29 | 45 |
| | | 75000 | 29 | 45 |
| | | 30000 | 29 | 40 |
| | | 5000 | 29 | 50 |
| | | 13000 | 29 | 45 |
| Marzo | 31 | 10000 | 29 | 35 |
| | | 185000 | 29 | 30 |
| | | 40000 | 29 | 35 |
| | | 20000 | 29 | 30 |

CÉDULAS HIPOTECARIAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Al contado | A $f. | 1000 | 90 | |
| | | 12000 | 89 | 3\|4 |
| Febrero | 18 | 5000 | 89 | 3\|4 |
| | 28 | 10000 | 89 | 3\|4 |
| | | 20000 | 89 | 1\|2 |
| Marzo | 31 | 5000 | 89 | 1\|2 |

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Febrero 28 | 100 | 76 | 1\|2 |
| | 150 | 76 | 3\|4 |
| | 150 | 76 | 3\|4 |

BONOS PROVINCIALES
Al contado $ 160000 á 1|2 premio

EMPRESTITO POPULAR
Al contado 50000 98

COMPAÑIA DEL GAS
Al contado 80 acciones a 95 0|0.

TITULOS DE RENTA

Las fluctuaciones son muy pocas.

Las últimas cotizaciones de títulos de renta son las siguientes:

Cédulas Hipotecarias, Série A. 89 3|4 p§.
Id id B. 87 id.
Acciones del Banco Nacional 77 1|4 id.
Fondos Públicos Nacionales de 1863, de 2 1|2 o|o de amortizacion 95 id.
Id id id id 1860, 92 id.
Bonos Municipales de 1870, 87 1|8 o|o.
Id id 1874, nominal.
Deuda extranjera, oro, 88 p§.
Billetes de Tesoreria Nacional, 98 id.
Acciones, Puentes y caminos, 92 id.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones del Gas Primitivo, 2250 $ m|c c|u
Id Banco Italiano, 13 p§ de prémio.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano 50 id.
Empréstito popular 98 id.
Ferro-carril del Sur, nominal.
Id Central, acciones de 20 lb. á la par.
Id del Norte, nominal.
Id Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 id.
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento de Barracas al Norte id.
Telégrafo Trasandino id.
Acciones de la Bolsa, 1300 $ m|c c|u.
Bonos Provinciales 1|2 premio.

DESCUENTOS

Se mantienen fáciles.
Pagarés en m|c.—7 o|o.
Id en oro—6 id.
Letras Nacionales 12 o|o y Provinciales 14.

CAMBIOS

Las operaciones de cambio sobre el exterior son poco activas.

Se cotizan asi:
Lóndres 49 5|8.
París 5.25.
Amberes 5.26.
Génova 5.26.
Rio Janeiro 11$000 reis por lb. est. oro.
Montevideo 1|4 o|o de premio.
Los Bancos están girando de 49 1|4 á 49 3|8 y sobre Paris á 5.22.

El Banco de la Provincia no ha alterado sus tipos de cambio.

MONEDAS ESPECIALES

Las monedas especiales se cotizan asi:
Libras esterlinas 1 p§ premio.
Oro francés 1 1|2 id.
Id español 1 3|4 id.
Cóndores chilenos 3|4 id.
Aguilas E. U. 3|4 id id.
Las de plata se cotizan así:
Soles 81 3|4 centavos oro.
Chirolas 80 id id.
Bolivianos en cuatros 22 ps. m|c.

CORRALES DE ABASTO

*Entrada de hacienda el 17 de Febrero de 1881*

| *Consignatarios* | *Capataces* | *Procedencia* | *Animales* |
|---|---|---|---|
| S. y Mandia | B. Como | Pilar | 29 |
| Mariano Alvarez | F. Cajarabilla | Magdalena | 60 |
| Gutierrez Coulin | A. Giapure | Las Flores | 90 |
| Rafael A. Cobo | R. Suarez | Ajó | 194 |
| Juan Vasquez | J. Vasquez | San Vicente | 70 |
| Duggan hermanos | M. O. Grady | Ajó | 74 |
| id id | A. Garin | Cañuelas | 31 |
| S. A. Gomez | T. Guilhermo | id | 39 |
| Atanasio Ceballos | D. Rios | Mercedes | 150 |
| L. Linch y Ca. | C. Benites | Castelli | 108 |
| Bon y Poimbo | E. Silva | Lincoln | 150 |
| id id | G. A. Bollo | Ranchos | 55 |
| | | | 1053 |

*Precios de la hacienda*

1er. aparte novillo y vaca, carne y sebo, 380, 400, 430, 450 460.
2° id id id 280, 300, 320.
Flaco para chancheria 200, 220.
Terneros 160, 170.
Cueros de novillo 146, 150, 165, 175.
Id id vaca 100, 105.
Matanza en los bretes 470.

## DIVERSIONES PUBLICAS

**Politeama Argentino**—3 últimas y definitivas funciones de despedida. Viérnes 18, Sábado 19 y Domingo 20. Domingo una sola funcion de noche.

Hoy Viérnes funcion de moda, gran espectáculo de gala dedicada por el director Guillaume al Sr. Ciacchi. Por primera vez en Buenos Aires, doble espectáculo **24 números.**

—

**La Florida**—Teatro de verano, compañía lírica italiana, direccion Cappelli y Scano. sabado 19 de Febrero de 1881, á las 8 1|2 de la noche. **Le Campane di Corneville,** ópera bufa en 3 actos y 4 cuadros del maestro Planquette director de orquesta el maestro Grignola. Entrada general y luneta ps. 20 id para niños 10.

—

**Skating-Rink**—Grandes bailes de máscaras y de sociedad, los dias 19 y 20 de Febrero á las 11 de la noche. Con una orquesta de 30 profesores escogidos, dirijida por el célebre profesor Rajneri. Entrada para caballeros ps. 30 m|c. id para señoras gratis. Palcos 50 m|c. Nota.—La empresa tiene permiso de disfraz á disposicion de las señoras. Bailes todos los sábados, domingos y dias de fiesta. Habrá bailes aún con mal tiempo.

—

### Teatro de Variedades

Nueva direccion. Sábado 19 y Domingo 20 de Febrero espléndidos bailes de máscaras á las 11 de la noche. Entrada 25 ps. m|c.

—

**Teatro del Recreo**—Decididamente por última vez y á pedido general, el Domingo 20 se repetirá el muy fantástico, lujoso y tan aplaudido espectáculo de mágia de sorprendentes apariciones bailes infernales titulado: **Gremont ó la Régia infernal.** Concluyendo con un muy chistoso sainete. A las 8 1|2.

*Continuará.*

## CORREOS

Febrero 16—3337 Albiati Vincenzo, 3338 Arias Rosa, 3339 Bertani Clemente, 3340 Bernini Clemente, 3341 Bardellino Guiseppe, 3342 Bettega Guiseppe, 3343 Bertone Luggi, 3344 Bozzano Pietro, 3345 Bramanti Paolo, 3346 Bresciani Mercedes, 3347 Bassi Carlo, 3348 Ciarlini Cleanice, 3349 Castro Maria, 3350 Corziga y Ca. Julian, 3351 Castro Enrique Maria, 3352 Croci Luis, 3353 Caballero Andronico, 3354 Contrucci Antonio, 3356 De Giorge Luciano, 3357 Della Porta Luigi, 3358 Dufand Francois, 3359 Evans R. S.

## VAPORES

VIAJE EXTRAORDINARIO AL ALTO PARANA

CON EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

# CISNE

**Capitan Santiago Giudice**

M&B

**Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo para**

Villa Encarnacion
y Posadas
Con escalas en Ituzaingó
Corrientes
Y DEMAS PUNTOS DEL TRANSITO

Conduciendo pasageros, carga y encomiendas

Con el objeto de ofrecer facilidades á las personas que quieran aprovechar esta ocasion para conocer aquellas espléndidas regiones, haremos una notable rebaja en los precios de los pasajes de IDA Y VUELTA á *Villa Encarnacion, Posada é Ituzaingó.*

Boletos del tramway y conduccion de equipajes, gratis.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 90 y 92.

## PARA TODOS

INSTITUTO MERCANTIL
DE
**BUENOS AIRES**

*Bajo la direccion del doctor en Ciencias Naturales*

BASILIO CARVAJAL
**184—PIEDRAS—186**

Continúa abierta la matrícula desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Secretaria de este Instituto, donde se facilitará el Reglamento y cuantos datos puedan interesar á los Sres. padres de familia. Se admiten pupilos, medio-pupilos y externos.

f. 9 v. 9 m. *El Secretario.*

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUÓ FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ N° 4
**La Colonia, establecido en el año 1709**

Johann Maria Farina Jülichs-Platz Nº 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc,

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidal snii strada en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unice depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

**A. EASTMAN Y Ca.**
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4

5 d2 31

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina esabmlo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alteratiuas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

**Treinta y siete años de éxito incomparable** acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLÁNDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.

**Drogueria Anglo Americana**
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

6 d 2-31.

POMOS
DE
# GOSNELL

FRAGANCIA ESQUISITA
Elegancia, economia
SUPERIORIDAD INDISPUTABLE
GRAN DEPOSITO
en la
*Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.*
**Defensa 183 á 191**

ECONOMIA DOMÉSTICA
ACIDO SALICILICO
(DE KOLBE PATENTADO)
Para conservar las materias alimenticias
ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA
calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almibar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas llicores y en general todo artículo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse facilmente por medio de una pequeña cantidad de *acido salicilico de Kolbe.*

*El ácido salicilico de Kolbe*, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales farmacias.

Muestras y prospectos se dan gratis.

Pidase el *ácido salicilico legítimo de Kolbe* importado por

**E. E. Cranwell**

Unico agente para la República Argentina.
Drogueria y Farmacia.
147—CALLE DE VICTORIA—147
2 n4. ple.

GRAN DEPOSITO DE POMOS
AL POR MAYOR
**de las acreditadas marcas**
H. R. PIDER
**y J. GLOVER Y Ca.**
**á precios muy baratos**
CALLE VICTORIA
ESQUINA PLAZA DE LOREA

**Vino de Quina y Fosfato**
**TÓNICO**
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
**Vino de Marsala, Quina Calisaya**
*y fosfato soluble de cal y hierro*
**O alimento químico de Parrish**

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonia, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de
**Demarchi Parodi y Ca.**
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

# CARNAVAL DE 1881
POMITOS
**POMITOS!** **POMITOS!**
ANTIGUA MARCA
**J.H.PIESSE**
# Marca Cranwell
REPUTADOS
**como los mejores**

Estos POMITOS que han sido siempre preferidos por nuestra sociedad selecta á los que vienen del extrangero, reunen las siguientes condiciones: suavidad de perfume, esquisita fragancia, costo moderado y que son especialmente adaptables para el uso del Carnaval sus perfumes, siendo obtenidos de los mas reputados perfumistas europeos, que han conquistado en este mercado una marcada preferencia sobre todos los otros fabricantes, lo que demuestra prácticamente la asombrosa venta que ha tenido este artículo en años anteriores. Cada docena es compuesta de doce diferentes perfumes, entre los muchos que son preferidos de nuestra distinguida sociedad.

Perfumes suaves y esquisitos para las damas.

**Resedá, Aroma, Junquillo, Franchipan, Oriza, Opoponac.**

Perfumes agradables y de preferencia para caballeros.

**Trévol, Verbena, Stephanatis, Rosa gerania, é Ilang-ilang.**

Estos perfumes son químicamente higiénicos, destinados de las fragancias de las flores, y no manchean ni deterioran los géneros que se rocian con ellos, los que se deleitan en la fragancia de los perfumes. Son diez tamaños entre ambas marcas de mayor y menor.

Ramilletes de chasco para Carnaval.

**Aguacendos con pomos y depósitos de goma de género impermeables.**

**Surtido completo en bombitas de goma.**

Estos artículos introducidos espresamente para nuestra casa, se venden por mayor y menor en la

**CASA INTRODUCTORA**
Drogueria y farmacia inglesa
DE CRANWELL
**44 Calle Rivadavia 44**

Y en los principales establecimientos de esta ciudad.

La casa introductora envia por correo precios corrientes, á los mayoristas en el interior que así lo soliciten. Cada órden debe ser acompañada con giro sobre el banco ú órden de pago sobre una casa de nuestra plaza.

## REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.
78—ALSINA—78
**Resúmen de remates á efectuar**
FEBRERO

Viérnes 18 á las 12—En nuestra casa, de muebles, látigos, etc., etc.

Domingo 20 á la 1—En el Bragado, del establecimiento de campo, de haciendas etc.

Viérnes 25 á las 3—De la finca calle Libertad núm. 743. Base $ 100,000 m|c.

MARZO

Sábado 5 á las 2—En nuestra casa, de 72 leguas de campo del «Venado Tuerto.»

Juéves 3 á las 2—En nuestra casa, de 15 leguas de campo en el partido de Junin. Base $ 400,000 m|c. legua.

Juéves 3 á las 3 1|2—De la finca calle Maipú núms. 116 á 120. Base $ 1.500,000 m|c.

Juéves 3 á las 3 1|2—De la finca calle Cangallo núms. 215 á 217. Base de venta $ 250,000 m|c.

Viérnes 4 á las 3—De la finca calle de Artes 720. Base $ 1.500,000 m|c.

Viérnes á las 3—De la finca calle Cuyo 410 y 412. Sin base.

—

### Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta, al contado, ó bien una garantía personal á nuestra entera satisfaccion.

—

MAGNÍFICA ESQUINA
AL NORTE
**Calle Santa-Fé esquina á Artes n. 729**
Edificio antiguo, pero produce buena renta, base de venta
$ 150,000 m|c. Ad-Córpus

El viérnes 4 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño:

La propiedad arriba indicada compuesta de 17 1|2 varas de frente á la calle Santa-Fé con 26 vs. de fondo ó frente á la calle de Artes.

El edificio aunque antiguo produce actualmente 1000 $ m|c mensuales y se compone de 7 piezas cocina, letrina, pozo y aguas corrientes.

Todo el patio esta cubierto de un inmenso parral que produce gran cantidad de uva, á mas hay un jardin con plantas y árboles frutales.

Esta propiedad está situada en un parage muy alto, es la mas linda esquina de todo la calle de Santa-Fé y se presta admirablemente para edificar una casa de familia, con almacenes abajo produciendo una gran renta.

La base para la venta es de 150000 $ m|c precio módico, en vista de la brillante situacion de la finca. Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
**HOY**
MUEBLES! MUEBLES!
VARIOS DE NOGAL JACARANDÁ Y CAOBA
**Juegos de sala, seda, reps, y cretona, 1 caja de fierro Chubb, 2 máquinas para hacer sémola ó harina de maiz 2 fardos bolsas vacias alfombrados etc.**

En nuestra casa Alsina 78

El Viérnes 18 del corriente, á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, gran cantidad de muebles, etc, etc, cuyo pormenor es el siguiente:

**Al mismo tiempo**

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Salustiano Zavalia y por liquidacion de la testamentaria del señor Schroeder:

17 docenas látigos surtidos nuevos flamantes para carruages y para montar.

**Judicial**

Por órden del señor Juez de Paz del Socorro en la ejecucion seguida por D. Juan B. Demartini contra D. Luis Fiscornia.

1 reloj con medalla de oro y cadena.

POR LOS MISMOS
Gran establecimiento de campo
DE 5 LEGUAS CUADRADAS
**3 de ellas con magnífico alambrado Puestos y poblaciones de material, aguadas permanentes, á más de los jagüeles.**
**Costa de la Mar Chiquita**
PARTIDO DE JUNIN
**Campo que fué del General D. Emilio Mitre, base de venta $ 400,000 m|c. la legua.**

En nuestra casa Alsina 78

El juéves 3 de Marzo á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden terminante de su dueño.

El magnífico establecimiento de campo que arriba mencionamos, compuesto de 5 leguas cuadradas, pastos mestizados situado en la costa de la Mar Chiquita, partido de Junin y que fué comprado al Gobierno por el general D. Emilio Mitre, siendo entónces jefe de la frontera.

De las 5 leguas 3 están alambradas con 6 hilos postes á 5 varas tranqueras y torniquetes de la mejor fábrica Marti.

El establecimiento principal es de dos piezas azotea 3 y 2 de paja, potreros alambrados con montes alfalfares, ademas hay puestos de azotea en todas las tranqueras. Existe ademas un alambrado de 30 cuadras lineales de la costa, una bomba de Marti con sus jagüeles correspondientes, sin contar las que hay en cada tranquera.

La hacienda toma agua en la «Mar Chiquita» y la laguna denominada: «La Escondida» que no se ha secado aún.

Este establecimiento dista 4 leguas de Junin, de manera que se puede llegar en el dia; saliendo por el primer tren se llega á Junin á las 5 1|2 y estaria en la estancia á las 7 de la tarde; de manera que se está en comunicacion diaria con el establecimiento, grandes ventajas que no deben perderse de vista en negocios de esta clase.

El campo se presta admirablemente para la cria y engorde de ganado vacuno y el año pasado se han vendido en los Corrales de D. Rómulo Diaz parte de las haciendas con brillante resultado, empleando el Ferro Carril desde el Bragado.

La base de $ 400,000 m|c. por legua entrando alambrados, poblaciones y jagüeles esssumamente módico y á mas las condiciones de mitad al contado y resto de 1 y 2 años plazo con intereses de 7 d § anual en hipoteca del campo.

Tambien se vende el campo particularmente gualmente se venden 4000 vacas que hay en el.

Al efecto pueden verse con el proprietario calle Venezuela núm. 409.

Por mas informes planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR LOS MISMOS
# LINDA CASA
MODERNA
**AL NORTE**
Construccion sólida y elegante
**Calle de Libertad 743**
INMEDIATA
**A las 5 esquinas**
**Base de venta pesos 400,000. alquiler pesos 1.150. Ad-Córpus,**

El Viérnes 25 del corriente á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño:

La linda casa de familia que arriba se indicada, construida toda en cal con materiales de primer órden, maderas duras, techos de baldoza, frente rebocado en tierra romana, muy elegante y moderna, rejas de las ventanas de lo mas nuevo, puerta de calle, puertas y ventanas esteriores de cedro, umbrales y escalones de mármol, zaguanes con cielos rasos de yeso, es en fin una mona da la casa y su construccion no deja nada que desear.

Las comodidades de la casa son 6 espaciosas y ventiladas habitaciones, pisos de madera y cielos rasos de yeso, 2 piezas altas pisos de baldosa zótano, algibe, cocina, letrina, gas en toda la casa, dos patios embaldozados y en el último un ariete dividido por balaustrada de material.

El terreno mide 10 varas de frente al Norte por 40 varas de fondo al Sud.

La situacion de la propiedad es inmejorable; está rodeada de muchísimas casas de familia habitadas por personas conocidas en la sociedad y el comercio; allí se goza de aires puros debido á la altura del terreno, pues está muy inmediata á la barranca.

El alquiler que gana la casa son $ 1,150 al mes inquilino de primer órden; quiere decir que una casa flamante, sólida y elegante, produce mas de uno por ciento mensual, con la base de cien mil pesos.

Reconocemos un gravamen de $f. 800, cédulas série A. con el cual puede seguir el comprador si le conviene.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 73.

POR LOS MISMOS
BUENA PROPIEDAD
**Con renta muy segura**
Calle de Cuyo núm. 410 y 412
**Media cuadra del Mercado del Plata, para servicio de caballeriza del Mercado, alquiler mensual $ 2500, sin base. Ad-Córpus.**

El Juéves 17 de Marzo á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de la Sociedad Nacional de Accionistas del Mercado del Plata, sin limitacion alguna:

La propiedad arriba mencionada, cuyas dimensiones son 14 vs. de frente al Norte por 34 vs. de fondo al Sur, el edificio del frente se compone de dos tiendas á la calle y tres habitaciones altas al frente, el resto del terreno está cubierto por un gran techo de fierro de canaleta con un entrepiso dividido en diez habitaciones para inquilinato.

La parte baja sirve de caballeriza con pesebres, depósito de carros de repartir, de todo el piso es de piedra inglesa.

El edeficio está ocupado como caballeriza en servicio del Mercado del Plata y aunque despues pase este á la Municipalidad que será el 24 de Mayo, la persona que adquiera esta propiedad, podrá sacar mas renta que la que produce actualmente, pues en la vecindad no hay otro local aparente para el objeto y es indispensable á los repartidores para dejar allí sus vehículos y caballos.

El local es inmejorable para cualquier negocio allí es el verdadero foco de ellos y los alquileres que se pagan en ese barrio son siempre muy buenos y segurísimos.

La casa gana actualmente 2500 ps. mensuales y no hay temor que bajo el alquiler al contrario. hay muchos codiciosos este local, único por su clase en todo el barrio.

Los títulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 98.

POR LOS MISMOS
LOS RENOMBRADOS CAMPOS
DEL
# "Venado Tuerto"
**72 leguas cuadradas**
Los mejores campos para poblar
SE REMATARÁN EN FRACCIONES
Desde 1 legua con opcion á 5 leguas sin base y con condiciones ventajosas 50,000 $ por legua al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con 7 por ciento de interés anual. Gran champagne, lunch
En nuestra casa Alsina 78
**El Sábado 5 de Marzo**

A las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura y sin límite de ninguna clase, los renombrados campos, conocidos por el «Venado Tuerto» situados sobre la frontera de Buenos Aires y Santa-Fé distando nada mas que 60 leguas de la Capital, 15 leguas de Rojas, 6 de la Teodelina (de Alvear), 15 del Pergamino y 20 del Rosario.

Dista de las estancias de los Sres. Gahan, Casey Brown, Ham, Morgan y otras conocidas siete leguas.

Dichas estancias han costado casi todas de ps. 360,000 m|c. á ps. 450,000 m|c. la legua y se garante que sus pastos no son mejores que los campos que se venden.

El ramal del Ferro-Carril del Oeste que vá al Pergamino y estará concluido en 15 meses cuando más, pondrá estos campos á un dia de viaje de Buenos Aires.

Estos campos son verdaderamente espléndidos y han sido visitados hace muy poco tiempo por un número de hacendados y personas inteligentes que los reputan de primera calidad.

Hay muchas personas que creen que los campos vírgenes ó de pastos fuertes son de la misma calidad; es un gran error que ha costado mucho dinero á algunos pobladores.

Los campos al Sud del Venado Tuerto que lo forman los partidos de Lincoln, 9 de Julio, etc, etc., son más ó menos arenosos llenos de médanos y nunca serán campos de primera calidad. Los al Nte. no son arenosos pero en cambio muy duros y casi imposible de refinar, mientras que los campos que ofrecemos en venta son de tierra negra, pastos inmejorables con grandes cañadones, hermosas lagunas y lomadas, sein médanos.

Son campos que admiten 2,000 vacas y dos majadas de ovejas por cada legua cuadrada y no son únicamente para cria de vacas, sinó tambien para engorde.

Como tenemos órden terminante de vender todo el campo sin reserva alguna, y siendo muy probable que por ser una área tan grande no se consiga la mitad del valor de estos campos, queremos llamar muy especialmente la atencion de los señores hacendados sobre su importancia.

Podemos asegurar desde ya que la mayor parte de los compradores serán estancieros irlandeses y es sabido de todos que donde van esos peoneers de la ganaderia los campos pronto duplican su valor.

Prueba de ello son los campos del Norte y Oeste de esta provincia, donde han pagado de 1 1|2 á 2 millones por legua y todo el mundo decia que eran locuras, y mientras tanto quiénes son los hombres de fortuna en el país?

Tenemos la firme conviccion que una vez que estén poblados estos campos y una parte alambrados, que lo será antes de seis meses, no se podrá comprar allí una legua por menos de 400 mil pesos.

Las condiciones de la venta son:

50,000 al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con interés del Banco de la Provincia ó con diez por ciento de descuento haciendo el pago al contado.

Se venderán en lotes de una legua con opcion á mas, al gusto de los compradores.

Los planos estarán á disposicion de los interesados desde el 12 del corriente en nuestra casa Alsina número 78.

NOTA IMPORTANTE—La venta se efectuará aquí en nuestra casa, Alsina 78 despues de un espléndido lunch que ofreceremos á nuestros favorecedores y al efecto deberan munirse de la correspondiente tarjeta de admision, sin la cual no podrá tenerse acceso al local del remate. Siendo limitado el numero de tarjetas (100) pedimos ocurran con tiempo por ellas.

EN SEGUIDA
De la estancia los «Jagüeles»
del Sr. D. Ricardo Newton
POR EL MISMO
# PREPÁRENSE
los
**Señores hacendados**
para
EL GRAN REMATE ESPECIAL
de
# animales finos
del gran establecimento
# "BLANDENGUES"
PARTIDO DE CHASCOMÚS
**Sobre la via férrea del Sud**
**tren expreso**
IDA Y VUELTA

Habiendo vendido el magnífico y valioso establecimiento conocido por *Blandengues* al Sr. D Benito Landó y no habiendo entrado en esa deuda, los ganados finos de todas las especies, el propietario nos ha autorizado para proceder á su realizacion en remate público, en lotes pequeños, al gusto de los compradores.

Como las haciendas de que se trata son casi en su mayor parte finas y cuya venta demandará mas tiempo, precisándose como es consiguiente mas de un dia de remate y en el deseo de que los señores que quieran asistir á él, puedan hacerlo con toda comodidad, hemos creido conveniente fijar la gran Feria por los tres dias de carnaval, es decir, los últimos dias del entrante mes de Febrero. En oportunidad anunciaremos el dia y hora de la salida del tren espreso.

El establecimiento de «Blandengues» es célebre por sus crias finas y aunque nunca ha presentado sus productos en los remates que se dan en la ciudad, todos los criadores de la República saben que allí no se ha economizado dinero, ni se han ahorrado gastos para estar á la vanguardia de los primeros establecimientos del país, y así es que desde muchos años atrás se han introducido allí los mejores animales que se necesitaban para el refinamiento de las razas tanto lanar como yeguarizo y vacuno, de todo los cual hay animales especiales ya sean puros como mestizos.

Las especies que existen en «Blandengues» se componen de majadas tipos de cabaña de ovejas y padres puros Rambouillet de las cabañas imperial, hoy nacional de Francia, majadas lincoln servidas por carneros puros importados directamente de Europa, majadas finas Rambouillet. Yegus puras normandas. Yeguas pura sangre, de carrera importadas de Inglaterra. En esta causa (la yeguariza) hay animales notables y de gran mérito, de distintas razas, servidas por magníficos padrillos puros introducidos directamente de Europa y lo mejor que ha venido al país.

En el ganado vacuno mestizo hay animales de mucho mérito y en cuanto á lo puro, hay vacas vaquillona y toros de la raza Durham que estamos seguros no dejarán nada que desear.

Al anticipar este aviso á los señores hacendados tanto de esta República como de la Oriental, el Imperio del Brasil, lo hacemos con el objeto de que se vayan preparando para este remate que podemos reputar como el más importante que se ha dado hasta ahora entre nosotros de ganados finos de todas las especies.

Hoy que está demostrado de una manera evidemente que la riqueza de nuestra tierra consiste en la ganaderia y que cuanto mas nos dediquemos á su refinamiento, tanto mas aumenta la riqueza pública y privada por el valor que toman las especies y los campos, nos parece oportuno llamar la atencion de los señores hacendados, para que con tiempo se preparen á adquirir animales finos de toda especie nacidos en el país ó importados directamente ya aclimatados y que no se ofrecen todos los dias su venta.

POR LOS MISMOS
DEL
MAGNÍFICO ESTABLECIMIENTO
de
CAMPO
conocido por
# "LA FLORIDA"
en el
**Partido del Bragado**
**á 3 leguas**
**del pueblo y estacion del ferro-carril del Oeste**
**Una legua de campo superior calidad**
**con grandes poblaciones, galpones, etc., etc.**
**20 cuadras de monte, 7 cuadras de alfalfares, potreros, corrales de 8000 ovejas mestizas, 500 cabezas hacienda vacuna tropilla fina, caballos, yeguas etc. enseres, máquinas y muebles**
**En el mismo establecimiento**
**EL DOMINGO 20 DE FEBRERO**

Despues de la llegada del tren (de 1 á 2 de la tarde) remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, por ausentarse para Europa, el establecimiento «La Florida» distante tres leguas del pueblo del Bragado, marcado en el plano gráfico con el nombre de Santiago Meabe, compuesto de una legua cuadrada y cuyo pormenor es como sigue:

**Campo** de superior clase, tanto para hacienda vacuna como lanar, pues sus pastos son entreverados y hay de cuantas clases se conocen, existiendo actualmente allí cerca de 8000 ovejas y como 600 cabezas de ganado vacuno, habiendo tenido hasta 5000 cabezas.

**Aguadas**—Existen varias lagunas de agua dulce, algunas de ellas muy fuertes y bastante hondas; en su mayor parte con vertientes.

**Poblaciones**—La poblacion principal es muy grande y vasta y á la distancia, por su tamaño y número de departamentos parece un pequeño pueblo. El edificio principal tiene 120 vs. de estension con un gran corredor á dos costados, 22 habitaciones, á un costado dos grandes galpones para depósito de lana. 1ª casa de material para el capataz, á mas 2 habitaciones para casa de negocio, todo este campo bajo cerco de varilla sobre grandes pilares de material, gran porton de entrada y dos pequeñas puertas de entrada, pozo con pileta que surte de agua al corral de caballos, cerco de material igual al anterior, con galpon para los animales y un gran palomar.

Al fondo de la casa está el jardin frutal y vejetal bajo cerco, una gran inagotable noria especie de pozo artesiano con un gran molino de viento, que por medio de la bomba la echa á un gran depósito de donde pasa á una inmensa pileta de material toda revocada en cimiento hidráulico, con su casilla de baño con puertas persianas en los cuatro costados de la pileta, el agua es llevada á su vez á una gran laguna ó jagüel que está al pié del jardin y que en tiempos de grandes secas sirve de bebedero á la hacienda. Existen aquí otros dos palomares, á ambos costados de la casa principal y al fondo grandes alfalfares (7 á 8 cuadras) que producen anualmente de 100 á 120 toneladas de pasto seco, existiendo actualmente varias parvas con 80 toneladas mas ó menos; al frente galpon de madera techo fierro galvanizado, con su correspondiente corral, que es el tambo.

Un gran potrero que puede contener hasta 5000 vacas, con su gran laguna. Siete puestos con corrales y otro potrero mas para hacienda yeguariza.

**Monte**—Está distante unas tres cuadras de las casas y es reputado el mas grande en todo el Oeste, cubriendo una superficie de unas 1000 varas por costado y plantado con palo á pique, calculándose que no bajarán de 800,000 ó un millon de árboles de todas clases, como paraisos, acacias, duraznos, álamos, sauces, etc., los cortes de madera que se hacen allí todo el año; basta decir que no se notan; así que ésto es una mina inagotable.

La plantacion está perfectamente hecha con sus grandes calles, para que puedan entrar las carretas á cargar la leña.

Existe aquí otra poblacion de azotea con tres piezas, cocina, pozo y pileta para que pueda ser habitada por el encargado de la esplotacion de las maderas.

**Hacienda lanar**—

| | | |
|---|---|---|
| Puesto San Buenaventura con | 1250 | ovejas mas ó menos |
| " Santa María | 930 | " " " |
| " Santa Eufrasia | 1030 | " " " |
| " San Agustin | 910 | " " " |
| " La Florida | 1120 | " " " |
| " Esperanza | 750 | " " " |
| " Porvenir | 1140 | " " " |
| " San Fernando | 315 | " " " |
| " Id id tropilla fina | 79 | " " " |
| | 7515 | " " " |

**Vacuna**—De 450 á 500 cabezas con toros mestizos, hacienda gorda en muy buen estado.

70 á 80 lecheras de tambo con cria con un toro fino cria de Blandengues.

20 vaquillonas hijas de las tamberas.

**Caballar y yeguarizo**—
20 yeguas al corte.
2 id finas.
34 caballos de andar.
10 id de tiro.

**Máquinas** de cortar alfalfa, arados y demas accesorios de agricultura para un gran establecimiento.

2 carros de dos ruedas en muy buen uso.

Un lindo Break con toldo y todos los enseres y demás muebles de la casa. Como puede verse por los detalles que anteceden, el establecimiento está bien montado en estado de poderse explotar en mayor escala todavía de lo que está.

Para dar una idea de lo que puede dar, diremos que el año que ha pasado (1880) ha producido en pasto seco y leña del monte, cerca de pesos 80,000 m|c. y suponiendo que años abundantes de pasto como el presente, que el precio bajo no produzca sino la mitad, son ps. 40,000 m|c. anuales, seguros que salen del monte y del alfalfar, sin tomar en cuenta que un monte como este viene á ser la salvacion de las haciendas en dias de temporales como los que han pasado.

Ahora queda la explotacion del campo, que cualesquier estanciero con algunas nociones puede decir lo que dan 4000 ovejas y 5000 vacas ú 800 ovejas y 1500 animales vacunos.

La venta de todo el establecimiento se hará allí mismo, comenzado con el casco en un solo lote, siendo las condiciones, mitad al contado y el resto á 3, 12 y 18 meses de plazo, con el interés de 6 o|o anual con pagarés hipotecarios de campo.

Condiciones ventajosas y que facilitan al comprador á pagar, puede decirse, con el producto de la misma estancia.

Pedimos á los interesados que visiten el establecimiento, que allí encontrarán al propietario y verán que cuanto decimos no es exagerado; al contrario, tendrán que confesar que hemos sido verídicos en su descripcion, de las notas que hemos tomado personalmente en la rápida escursion de 24 horas hecha sobre el mismo terreno.

Las personas que quieran ir el dia antes del remate, pueden hacerlo y nos encontrarán en la estacion del Parque á la salida del primer tren el 19 de Febrero.

El remate se hará el 20, despues de la llegada del tren al Bragado, donde encontrarán carruages que los conducirán en una hora á la estancia.

Por mas detalles, á nuestra casa calle Alsina 78.

—

B. Moreno y Ca.
**Por órden judicial**
*De la cómoda y bien situada casa*
**Calle Tacuarí núm. 344**
A LA MAS ALTA POSTURA
**TASACION BAJÍSIMA**

El Juéves 24 del corriente á las 4 de la tarde por órden judicial y sobre la módica base de 90000

ps. m[c., venderemos la mencionada propiedad edificada en terreno de 7 3[4 vs. de frente: por 47 vs. de fondo, ó sean 6 metros de frente por 40 metros 42 centímetros de fondo, con mas un martillo á su favor de un metro 2[2 mlt. que comienza en la mitad del fondo hasta su terminacion.

El edificio se compone de 8 piezas, cocina, letrina, algibe, gallinero de madera etc., con mas dos patios y un pequeño corral. Las piezas son empapeladas con cielo raso de lienzo y pisos de baldoza, puertas y ventanas de pino de tea.

Una de las piezas es de altos con su correspondiente galeria; los patios son de piedra hamburguesa.

Escusamos decir que su situacion es inmejorable, que tiene tramway á la puerta y toda clase de comodidades.

Los interesados pueden verla todos los dias.

Por otro informes al rematador Bolivar 134 y por los títulos á la escribania de comercio del señor Lijó.

POR EL MISMO

## Por órden judicial

## DE UNA CASA DE CAMPO

En el pintoresco pueblo de Quilmes

Tasacion bajísima

**21.000 pesos m[c.**

El Domingo 20 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por órden judicial y á solicitud de los herederos la cómoda casita situada en aquel bonito pueblo calle 11, núm. 18. formando esquina á la calle núm. 8 y á una cuadra de la preciosa plaza de Quilmes.

El terreno mide 32 metros 43 centímetros de frente al Sud Oeste, por 25 metros 98 centímetros de fondo al N. E. La casa se compone de 6 piezas, cocina, letrina, pozo de balde, y una cochera de madera. Los techos son de baldoza francesa sobre maderas duras.

La venta empezará por la base de la tasacion que son ps. 14,000 m[c.

El comprador al firmar el boleto nos dará una garantia de 2,000 ps. m[c.

POR EL MISMO

## DOS LINDOS LOTES

**En el Pueblo de Temperley**

Tasacion bajísima

**POR ÓRDEN JUDICIAL**

El dia Sábado 26 del corriente, á las 4 de la tarde, venderemos dos lotes señalados en el plano del pueblo con letras B. C. El terreno de ambos se compone de 38 metros 10 cts. de frente al Sud, por 43 metros 30 cts. en el costado Este. Linda al frente calle por medio con el Sr. Temperley, por el fondo con D. Mariano Unzué, por el Este con el Sr. Bergmann y por el Oeste con los señores Bonkots y Unzué.

Estos lotes han sido tasados en la suma de 75000 ps. m[c., siendo la base de venta 5,000 ps. m[c. Otros datos á nuestro escritorio Bolivar 134.

POR EL MISMO

**Por órden judicial**

**Pertenecientes á los herederos de las anteriores propiedades**

**Terrenos en Temperley—Manzana N del plano**

En seguida venderemos los diez lindos lotes de los once que forman esta manzana en un solo lote.

Este terreno es compuesto de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y 19 forman un polígono irregular de seis costados, teniendo 8 metros 76 cts. al Sud, 95 metros 26 cts. al Este, 38 metro 97 cts. por la línea Sud del lote núm. 9, 9 metros 52 cts. por la línea Oeste del núm, 9 y 17 metros 32 cts. de frente á la calle del Norte. Linda por el S. E. con la línea del ferro-carril, al Norte con el núm. 9, hallándose calle de por medio limitada por terreno de don Fernando Bergmann.

La base para la venta es la cantidad de 15,000 pesos m[c.

## ¡POMOS! POMOS! POMOS!

## Gran Remate

## De un depósito judicial

POR

## JOSE MARIA GIMENEZ

EN MI CASA

## Defensa-78

**El Viérnes 18 á las 2 de la tarde. Hay mil docenas de todos tamaños de la acreditada fábrica «La Iberia» Venta por lotes pequeños.**

f17. v18 f.

## E. Spika

## REMATE JUDICIAL

## EN EL TANDIL

## de una hermosa finca

**Perteneciente á D. José M. Leyria, tasacion sumamente baja $ 39,000 m[c., base para la venta las 2[3 partes $ 26,333 m[c.**

**El Domingo 20 Febrero**

A las 5 de la tarde, el dia arriba indicado venderé por órden del señor juez de paz de este partido don Juan M. Molina, la hermosa propiedad perteneciente á don José M Leyria por ejecucion seguida contra dicho señor, por don Nicolás Viñola.

La propiedad está situada en la calle Chacabuco, y se compone su terreno de veinte y cinco varas de frente por cincuenta de fondo, con dos piezas á la calle y tres en los pátios, un pozo de balde y una letrina; todo cercado de paredes de material de primer órden.

Linda por el Nord-Este con la calle de Chacabuco, por el Nor-Oeste con el solar núm. 37, por el Sud-Este con Francisco Mugnos, por el Sud-Oeste con solares números 39 y 48.

Para mas informes y detalles: á mi escritorio, calle General Pintos. e27v20f.

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Antonio Moglia que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. José C. Rosas domiciliado en la calle de Bolivar núm. 98, títulos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el Art. 1549 del Código de Comercio previniéndoseles que de acuerdo con lo que dispone el Art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Sr. Yaez Comisario D. Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1881.

*Joaquin Reynoso.*

Perú núm. 130 f. 12 v 27 f.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Virgilio Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Catalina Gonzalez, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1881.

*Tristan Maria Almandos.* Secretario.

e. 29 30 p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Estéban Vernassa á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1881.

e. 27 30 p. *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á todos lo que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Micaela Ferreira para que en el término indicado y por conducto del escribano que suscribe, se presente ante S. S. á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 21 de 1881.

e. 27 30 p. *Laureano Carballeda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan de Dios y doña Valentina Alsina, para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma, se presenten ante su S. S. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 13 de 1881.

e. 27 30 p. *Laureano Carballeda.*

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha dispuesto se cite durante treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mauro Pinto, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Miguel Repetto, á la que me hallo adscrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Enero 26 de 1881—*Justiniano Reynoso.* e27 30p

El señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor D. Salustiano J. Zavalla, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Eusebio Gorben, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Miguel Repetto á la que se halla adcrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1881.

e. 18 30p. *Justiniano Reynoso.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil, doctor D. Virgilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Maguire y Da. Soda Scully, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoría, por intermedio de

la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1880.

*Tristan Maria Almandos.*

e18 30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Gandulfo, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

*Juan Rodriguez.*

Defensa 86. f. 9 v 9m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Tránsito Wilson, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

*Juan Rodriguez.*

Defensa 86 f. 9 v 9 m.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Alberto Sommarivo que con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1641 del Código de Comercio quedan cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.

*J. Reynoso.* Secretario.

Perú 130. f. 11 v 11 m.

# AVISOS

## Aviso Oficial

**LICITACION**

Por disposicion superior de fecha 14 del corriente, el dia 19 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin Garcia con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual que entregaran por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485 gramos carne fresca de vaca (2 1[2 libras.)

0 k 2009 id galleta (7 onzas.)

0 k 574 id arroz (2 id.)

0 k 143 id sal (1[2 id.)

RACION MENSUAL

0 k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1[4 libra.)

0 k 9188 id id colorado (2 id.)

0 k 4594 id jabon amarillo (1 id)

2 k 2970 id yerba paranaguá (5 id.)

6 pliegos papel de cigarrillos de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k 9188 gramos carne fresca de vace (2 libras.)

0 k 1148 id galleta (4 onzas)

0 k 574 id arroz (2 id.)

0 k 143 id sal (1[2 id.)

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º La propuesta deberá hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o[o del importe total, en títulos de crédito, como garantia de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, la racion mensual y la racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso en que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o[o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecho con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas; siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en moneda corriente.

3º Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá én una multa de 8,000 $f. siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo la responsabilidad estabiecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 1 de 1881.

f. 17 v 19 m. El Comisario General.

## AVISO

**La Comision Inspectora de Farmacias** ha resuelto pedir á los dueños de las farmacias establecidas en el municipio de la Capital, pasen aviso antes de ocho dias á la Secretaria (Departamento de Higiene Nacional,) situado en la Capitania Central del Puerto, calle de 25 de Mayo núm. 131—espresando la calle y número en que está situada su respectiva farmacia y si tiene boticario propietario ó regente.

Horas de oficina de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

f. 18 v 23 f. *El Secretario.*

## Aviso Oficial

**Licitacion**

Por disposicion superior de fecha 11 del corriente, el dia 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas de la Oficina de Enganche de Mendoza, y las establecidas en San Rafael, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de la racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA

1 k. 1485 gramos, carne de vaca fresca (2 y 1[2 libras.)

0 k. 2009 id galleta (7 onzas.)

0 id 574 id arroz (2 id.)

0 id 143 id sal (1[2 id.)

RACION MENSUAL

0 k. 5742 gramos tabaco en rama (1 1[4 lb.)

0 id 9188 id id colorado (2 id.)

0 id 4594 id jabon amarillo (1 id.)

2 id 2970 id yerba paranaguá (5 id.)

6 pliegos papel de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca (2 lb)

0 id 1148 id galleta (4 onzas.)

0 id 574 id arroz (2 id.)

0 id 143 id sal (1[2 id.)

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta ahora establecida. Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o[o del importe total, en títulos de crédito como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada, por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega, separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año de 1881 pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al Proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o[o que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de $f. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de emplearla.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad estableci da.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuera el sentido en que esta se haga,

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito en dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17 El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

*El Comisario General.*

F16. v11. m.

desde la fecha, para la navegacion á vapor en las líneas siguientes:

1º de Campana al Rosario y escalas.

2º del Rosario á Santa-Fé y escalas

Las bases para hacer este servicio son:

1º Semanalmente y en los dias fijados por la Direccion General, se harán los viajes siguientes: tres de Campana al Rosario y otros tres de regreso: dos del Rosario á Santa-Fé y dos de regreso, en combinacion con la primera de estas líneas.

2º Será deber del contratista llevar toda la correspondencia que le fuere entregada por las oficinas de correos, arreglando en cada vapor un compartimiento con llave para seguridad de la misma.

3º Conducirá gratis, con pasaje de 1º clase, al estafetero encargado de la custodia de la correspondencia y trasportará tambien gratis, hasta dos toneladas de carga.

4º Las propuestas se presentarán en papel de psf. 5 á esta Secretaria, debiendo venir firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia 17 de Febrero del corriente año, á las dos de la tarde.

Deberán espresar además: (A) el número de vapores que pondrán al servicio, (B) el tonelaje de cada uno, (C) sus comodidades, (D) fuerza de las máquinas, velocidad de la marcha y duracion del viaje.

5º El nuevo contrato tendrá un año de duracion, contado despues de cinco meses de la fecha.

Buenos Aires, Enero 17 de 1881.

*Diego J. Arana.* Secretario.

e. 19, 30 p.

## Aviso Oficial

**Licitacion para 1500 Schakos**

Por disposicion superior el dia 22 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, la licitacion pública verbal, para la provision de *mil quinientos Schakos*, con destino al Ejército, igual á la muestra que se pondrá á disposicion de los interesados en los Almacenes de esta Comisaria General de Guerra, y con sujecion al decreto de 22 de Octubre del año próximo pasado, debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo citado.

El pago de estos se efectuará por Tesoreria General en letras, á cuatro meses de plazo, sin interés á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Febrero 12 de 1881.

f. 13 v. 22 f. El Comisario General.


# SELLOS DE GOMA

DE

## STETSON

**Nuevo sello de goma Fechador**

PRIVILEGIADO

Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las ciudades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en si mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

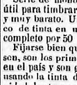

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fíjarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el país y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

**JORGE D. STETSON Y Cª.**

**80—FLORIDA—80**

ENTRE CANGALLO Y PIEDAD

Se necesitan agentes. 22o19n19


## LICITACION

**Para la provision de útiles de Correos y Telégrafos**

Se llama á propuesta para el suministro de los siguientes útiles para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el año Junio 1881—Mayo 1882.

| | |
|---|---|
| 1192400 | fórmulas impresas, en hoja suelta. |
| 1810845 | idem idem encuadernadas en 1254 libros, 4000 cuadernos y 3,500 libretas. |
| 427500 | sobres impresos, á saber: 165000 oficios, 219000 cartas, 3500 esquelas y 40000 especiales para malas certificada. |
| 18500 | pliegos papel timbrado, á saber: 14500 oficio y 4000 esquela. |
| 41000 | hojas papel timbrado, á saber: 30000 oficio, y 11000 memorandum. |
| 40000 | hojas papel oficio, sin timbre. |
| 12400 | pliegos papel rayado. á saber: 2400 tamaño grande y 10000 tamaño oficio. |
| 6000 | pliegos papel de cuenta. |
| 48000 | pliegos papel de envolver. |
| 4000 | hojas papel secante, tamaño grande. |
| 10000 | hojas papel carbónico azul, de dos caras, tamaño medio oficio. |
| 15000 | discos papel Morse blanco, para aparato telegráfico. |
| 520 | libros y 500 libretas en blanco. |
| 500 | frasquitos tinta negra de aparato Morse. |
| 1800 | lápices para papel. |
| 50 | gomas de borrar. |
| 350 | cajas plumas. |
| 25 | botellas tinta de cópiar. |
| 50 | latas y 400 frascos tinta de sellar |
| 100 | cajas broches surtidos. |
| 2500 | ovillos de hilos de atar, surtido. |
| 5 0 | libras estearina. |
| 2500 | libras lacre inglés, colorado. |
| 1500 | kilos lacre francés, id. |
| 100 | libras goma arábiga, en grano. |

Todos estos útiles deberan ser entregados en esta ciudad; una cuarta parte ántes del 1º de Junio de 1881, otra cuarta parte ántes del 1º de Setiembre de 1881, y las otras dos cuartas partes ántes del 1º de Enero de 1881.

Las propuestas pueden hacerse por todo ó por una parte; deben presentarse por escrito, en papel sellado Nacional de valor de 5 pfts. y los precios que estabiezcan serán en pesos fuertes papel. Se entregarán en la Secretaria de esta Direccion, antes del 28 de Febrero 1881, en cuyo dia serán abiertas todas ellas, á las dos de la tarde, en presencia de los licitantes que concurrieren al acto. Cada propuesta debe venir bajo sobre cerrado, y rotulado de la manera siguiente:

«Propuesta para la provision de útiles de Correos y Telégrafos por Junio 1881 á Mayo 1882—Al Sr. Director Gral. de Correos y Telégrafos—Buenos Aires», y adjuntará un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado allí el proponente en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe de la propuesta, en calidad de caucion.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

*D. J. Arana.*

## Aviso Municipal

**Impuestos de Patentes y Derecho de Visita**

Se previene al vecindario de la Capital que la Municipalidad dá como plazo improrogable para abonar el derecho de visita y el impuesto de Patentes, hasta el dia 31 de Marzo del corriente año, despues de cuya fecha se cobrarán dichos impuestos con la multa que la Ley ordena, sin reclamo.

Febrero 11 de 1881.

f. 12 v 31 m. El Secretario.


## LUIS VIGNAU

## COMISIONISTA ESPECIAL

DE

## CARRUAGES

Avisa á sus respetables relaciones, que se ocupa especialmente de comisionista para todo lo que es concerniente al arte **carroseria**, en la inteligencia de poner todo su empeño para el buen éxito de sus favorecedores y las personas que quieran ocuparlo podrán dirijir las órdenes á cualquiera de las acreditadas casas siguientes: en la Talabarteria del señor Robin, calle Piedad núm. 228 y Maipú núm. 55 ó en la fábrica de carruages del señor D. Juan Moschino, calle Cerrito núm. 356 á 360.

Toda órden será atendida por el espresado Vignau sin demora ninguna. p.

## La Moda Elegante

(DE MADRID)

**La Ilustracion Española y Americana**

SUSCRICION 1881

AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA

**Libreria Europea, Florida 242**

PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año............ $ m[c. 360

Fuera de la Capital............ $f. oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.

*L. Jacobsen y Ca.*


## Concesion Plaza Montero

Habiéndose concluido la mensura de los campos de Curamalan y confeccionádose el plano con la anunciada division de lotes, se previene á los interesados que dicho plano estará en exhibicion en el escritorio calle de la Piedad núm. 68, desde el Lúnes 21 del corriente, hasta el dia 7 de Marzo próximamente, que se fija definitivamente para realizar el negocio en la forma indicada en el prospecto repartido.

Las personas que no hubieran recibido dicho prospecto pueden ocurrir á la

**Oficina Central de Tierras**

68—PIEDAD—68 f. 17 3 p.

## Convencion Electoral

de

## GOBERNADOR Y VICE

De acuerdo con el artículo 133 de la Constitucion, la Convencion Electoral se reunirá el dia Mártes 22 del corriente á la una p. m. en la sala de sesiones de la Legislatura Provincial, para nombrar Presidente y dos Secretarios y proceder en seguida al nombramiento de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia.

Lo que se hace saber á los señores electores para que concurran al local designado el dia y hora indicados á los efectos consiguientes.

*Ambrosio P. Lezica.* Presidente Provisorio

*A. G. Carranza Mármol.* Secretario Provisorio.

## DIRECCION GENERAL

DE

## TELÈGRAFOS Y CORREOS

Por órden del señor Director de Correos y Telégrafos, se llama á licitacion por segunda vez, por el término de treinta dias contados


# VENENO EN PASTA

PARA PRESERVAR LOS

Cueros vacunos y lanares

De las picaduras de la polilla

# AGUA VERDE

PARA CURAR

LA MORRIÑA

Enfermedad del vaso en las ovejas

**Deposito para la venta por mayor en casa de A. MOINE**

## DROGUERIA DEL PUEBLO

**189—RIVADAVIA—189 BUENOS AIRES**


## Licitacion

**Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública**

En la Sub-secretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la provision de libros, útiles y mobiliario de los establecimientos nacionales de educacion.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno, el dia 12 de Marzo próximo, á las 5 de la tarde, y deberán contener:

1º Un certificado de depósito en la Tesoreria General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p. % del valor atribuido á las obras sacadas á licitacion.

2º La firma de una persona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga el licitador.

Es de advertirse que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere mas ventajosa y que ofreciese mayores garantias de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de 100 pfts.

Por más datos, ocúrrase á la Secretaria del Ministerio, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1881.

*El Sub-secretario*

f. 13-v. 12 m.


## WITCOMB & MACKERN

FOTOGRAFOS

**208—FLORIDA—208**

ENTRE

CUYO Y CORRIENTES

RETRATOS

al óleo y sobre porcelana

UNGÜENTO DEL DR. A. E. GEBY

**Ex-cirujano del ejército inglés**

EN LAS INDIAS ORIENTALES

Compuesto de bálsamos y resinas esquisitas, estraidas de las plantas mas ricas en virtudes medicinales.

Cura la *erisipela, forúnculo, flemon, tubérculos dolorosos, lastimaduras, granos, pústulas, acné-orzuelos, bubones, almorranas etc.*

ÚNICO DEPÓSITO

**172—San Martin—172**

n63 e30 30p

## CORSEES FINOS

**Única Especialidad en Buenos Aires**

**TODAS LAS FORMAS DE MODA**

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

**38 PERÚ 38**

A LA CIUDAD DE LÓNDRES


**Municipalidad**

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á los propietarios de los siguientes terrenos: Alsina sin número esquina á Saavedra, Alsina id id á Catamarca al lado del número 1259, Alsina id id á Saavedra, Alsina id otro al lado núm. 1269, (Catamarca) Moreno id segunda Catamarca, Moreno id al lado del 1157, Moreno id al lado del 1104, Moreno id al lado del 1056, Moreno id al lado del 923, Belgrano id al lado del 1131, Belgrano id al lado del 1162, Belgrano id al lado del 1186, Belgrano id al lado del 1157, Belgrano id esquina á Misiones, Venezuela id al lado del 949, Temple 973. Temple sin núm. esquina á Junin, Corrientes id al lado del 1225, Corrientes id al lado del 1238, Cuyo id y á Ecuador las cuatro esquinas, Destileria id esquina á Pasco, Cangallo id y Castelli dos esquinas, Cangallo id esquina á Centro América, Caridad id al lado del 133, Caridad id lado del 116, Caridad id al lado del 106, Caridad al lado del 59, Catamarca id esquina á Moreno Jujuy id toda la cuadra entre Alsina y Moreno, Saavedra id al al lado del 132, Saavedra id esquina á Moreno al lado del 128, Saavedra id esquina á Alsina, Larrea id las dos cuadras entre Parque y Temple de los dos lados, Larrea id al lado del 263, Alberti id lado del 117, Alberti id al lado del 190, Ombú 284, Ombú sin núm. al lado del 301, Ombú id entre Tucuman y Temple toda la cuadra los dos lados, Pazos id entre Cangallo y Cuyo, Azcuenega id esquina á Temple, Azcuenega id los lados del 305, Azcuenaga id al lado del 233, Azcuenega id al lado del 198, Azcuenaga id al lado del 146, Andes id al lado del 225, Andes id al lado del 229, Andes al lado del 209 esquina á Corrientes, Pasco id al lado del 153, Rincon id al lado del 125 esquina á Moreno, Junin id al lado del 297 esquina á Temple, Sarandí id al lado del 97, Larrea id id á Temple, Larrea id id á Tucuman, para que en el término de treinta dias comparezcan á estar á derecho en el espediente que ha promovido la Municipalidad de esta ciudad sobre cumplimiento de la ordenanza de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta, que tramita por la Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

f. 5v 5 m. *Eduardo Guillermo Oliver.*


## AGUA HELENICA

**Prodigioso descubrimiento para lavar la cabeza y extinguir por completo la caspa.**

Esta composicion tan útil é indispensable que hasta hoy es la primera que se conoce se recomienda por su pronto y eficaz resultado, siendo pocos cuantos comentarios se hagan de este prodigioso descubrimiento, por su gran eficacia para todo lo que tiene relacion con el cabello, como es entre otras escelentes propiedades la estincion de la caspa, uno de los principales agentes que contribuyen á destruir la mas sana y abundante cabellera.

Es por decirlo así la higiene de la cabeza. Refresca la raiz del cabello y favorece su salida, evitando el florecimiento, producido del estado de decadencia tanto por el efecto de la caspa, como de erupciones y calor á la epidermis de la cabeza producido por el entorpecimiento de los poros.

Usad el *Agua Helénica* y vereis como se estinguen estrañas anomalias evitando el veros privados de uno de los mas bellos adornos con que la naturaleza favoreció á sus criaturas!

Usad la fragante *Agua Helénica* y tocareis los mas benéficos resultados, conservareis este bello adorno y tendreis siempre una cabellera tupida, suave y brillante.

Usad el prodigioso descubrimiento.

**Método para su uso**

Se humedece completamente con un poco de *Agua Helénica* todo el cabello, frotese con la mano hasta producir espuma, en seguida enjuáguese la cabeza dos ó tres veces con agua fria ó templada, secándose perfectamente.

NOTA—Cada frasco llevará en el corcho un sello con la marca D. P.

Depósito general: PELUQUERIA POPULAR Victoria 154.

# DIENTES LUIS ERNEST DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

**Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia**

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.- Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que estén.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

**6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA**

## CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente

SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

**DROGUERIA NACIONAL**

DE

EDUARDO RETIENNE

**309—RIVADAVIA—309**

## DEPOSITO de ACUA de VICHY

de

PULLNA HUNYAD Y CMS.

Y TODA OTRA CLASE

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

## Inyeccion Vejetal Hijiénica

**Infalible y preservativa contra la**

## GONORREA

CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR

Y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Lan 36—New-York

**Depósito general: Drogueria Nacional**

de

EDUARDO RETIENE

309—RIVADAVIA—309

**Botica Alemana, Corrientes y Libertad.—Botica Cerrito y Cangallo**

TALABARTERIA Y FÁBRICA

DE

## ARTICULOS DE VIAGE

DE

SANTIAGO ROBIN

**Tres premios en la Exposicion de Paris**

**Piedad núm. 228**

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el pais, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el pais y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los ÚNICOS dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al pais y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de pasco ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc, Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

**Talabarteria de Santiago Robin**

PIEDAD NUM. 228


## Ordenanza Municipal

**Por órden del Sr. Presidente de la Municipalidad y para conocimiento de los interesados, se dá publicidad á la siguiente ordenanza:**

Designando la época en que son permitidos los bailes de disfraz. Sancionada el 21 de Marzo de 1876.

La Comision Municipal reunida en Concejo acuerda y ordena:

Art. 1º Los bailes de máscaras empezarán la víspera de año nuevo y terminarán el Domingo inmediato al Carnaval.

Art. 2º Dichos bailes tendrán lugar en la víspera de los dias festivos y en la noche de estos.

Art. 3º Los empresarios de teatros ó de bailes de máscaras que permitan la entrada á personas vestidas indecorosamente y que consientan, cantos, discursos y danzas indecentes, pagarán una multa de tres mil pesos m[c., por cada vez que se infrinjiese esta disposicion.

Art. 4º El Presidente de la Municipalidad podrá retirar á los empresarios el permiso que le concede la presente ordenanza por razones de órden público ó de higiene.

Art. 5º Las personas de ambos sexos que quieran usar disfraz deberán sacar todos los años el permiso necesario para ello.

Art. 6º La Municipalidad percibirá por cada permiso la suma de veinte y cinco pesos m[c.

Art. 7º El producto de estos permisos se agregará al fondo que se destine para costear el adorno de las calles destinadas al corso.

Art. 8º Tanto en la calle como en el interior de los teatros, queda prohibido de uso de vestiduras sacerdotales, y uniformes militares de la época, de órdenes religiosas y de funcionarios públicos.

Art. 9º Ninguna persona disfrazada podrá usar armas aunque lo requiera el trage que use, estendiéndose esta prohibicion á todas las personas que, aunque no disfrazadas, concurran á los bailes: los cuales dejarán tambien los bastones en el lugar que se les designe.

Art. 10 La Policia queda encargada del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 11. Publíquese etc., etc.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

El Secretario.

## Ferro-Carril del Oeste

**Desde el 20 de Setiembre de 1880, hasta el 31 de Marzo de 1881, los trenes marcharán como sigue:**

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

| Estaciones | 1 | 3 | 5 Mixto | 7 | 9 | 11 | 13 | 15 | 17 | 19 | 21 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque | 5- 0 | 6-55 x | 9- 0 | 10-15 | 12-45 | 2-40 | 3-25 | 4-25x | 5-30 x | 6-40 | 8-10 |
| 11 de Setiembre | 5- 5 | 7- 5 | 9-10 | 10-25 | 12-55 | 2-50 | 3-40 | 4-40 | 5-40 | 6-50 | 8-20 x |
| Almagro | — | 7-10 | 9-15 | 10-30 | 1- 0 | 2-55 | 3-45 | 4-45 | 5-45 | 6-55 | 8-25 |
| Caballito | — | 7-15 | 9-20 | 10-35 | 1- 5 | 3- 0 | 3-50 | 4-50 | 5 50 | 7- 0 | 8-30 |
| Flores | 5-25 | 7-20 | 9-25 | 10-40 | 1-10 | 3- 5 | 3-55 x | 4-55 | 5-55 | 7- 5 x | 8-35 |
| Floresta | — | 7-25 | 9-35 | 10-45 x | 1-15 | 3-10 | 4- 0 | 5- 0 x | 6 0 | 7-10 | 8-40 |
| Liniers | — | 7-35 | 9-45 | 10-55 | — | 3-20 | 4-10 | 5-10 | 6-10 | 7-20 | 8-50 |
| Ramos Mejia | 5-40 | 7-40 | 9-55 | 11 0 | — | 3-25 x | 4-15 | 5-15 | 6-15 | 7-25 | 9- |
| Moron | 5-55 x | 7-55 x | 10-15x | 11-15 x | — | 3-40 | 4-30 x | 5-30 | 6-30 x | 7-40 x | 9-15 |
| Ituzaingó | — | 8-10 | 10-30 | 11-30 | — | — | 4-45 | 5-45 | 6-45 | 1-55 | — |
| Merlo | 6-20 | 8-20 | 10-45 | 11-40 | — | — | 4-55 | 5-55 | 6-55 | 8- 5 | — |
| Moreno | 6-30 | 8-30 x | 11- 0 | 11-50 | — | — | 5- 5 | 6- 5 | 7- x | 8-15 x | — |
| General Rodriguez | 7- 0 | — | — | — | — | — | 5-35 | — | — | — | — |
| Lujan | 7-30 x | — | — | — | — | — | 6- 5 x | — | — | — | — |
| Olivera | 7-55 | — | — | — | — | — | 6-30 | — | — | — | — |
| Mercedes, llegada | 8-25 | — | — | — | — | — | 7- 0 | — | — | — | — |
| Mercedes, salida | 8-35 | — | — | — | — | — | 7-10 | — | — | — | — |
| Suipacha | 9-25 | — | — | — | — | — | 7-55 | — | — | — | — |
| Gorostiaga | 9-50 | — | — | — | — | — | 8-20 | — | — | — | — |
| Chivilcoy, llegada | 10-15 | — | — | — | — | — | 8-45 | — | — | — | — |
| Chivilcoy, salida | 10-30 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Alberti | 11-20 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Larrea | 11-35 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Bragado | 12- 0 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

| Estaciones | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 | 12 | 14 Mixto | 16 | 18 | 20 | 22 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bragado | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1.40 | — |
| Larrea | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2. 5 | — |
| Alberti | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 2.20 | — |
| Chivilcoy, llegada | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 3.10 | — |
| Chivilcoy, salida | — | — | 4.45 | — | — | — | — | — | — | 3 25 | — |
| Gorostiaga | — | — | 5.10 | — | — | — | — | — | — | 3.50 | — |
| Suipacha | — | — | 5.35 | — | — | — | — | — | — | 4.15 | — |
| Mercedes, llegada | — | — | 6.20 | — | — | — | — | — | — | 5. 0 | — |
| Mercedes, salida | — | — | 6.30 | — | — | — | — | — | — | 5.10 | — |
| Olivera | — | — | 7 0 | — | — | — | — | — | — | 5.40 | — |
| Lujan | — | — | 7.30 x | — | — | — | — | — | — | 6. 5 x | — |
| General Rodriguez | — | — | 8. 0 | — | — | — | — | — | — | 6.35 | — |
| Moreno | 5.20 | 7.20 | 8.30 x | 9.10 | — | — | 2.20 | 3.55 | — | 7. 5 x | 8.15 x |
| Merlo | 5.30 | 7.30 | 8.45 | 9.50 | — | — | 2.35 | 4 5 | — | 7.20 | 8.25 |
| Ituzaingo | 5.40 | 7.40 | 8 55 | 10. 0 | — | — | 2.50 | 4.15 | — | — | 8 35 |
| Moron | 5.55x | 7.55 x | 9. 5 | 10.15 x | 11. 3 x | — | 3. 5 | 4 30 x | 6.30 x | 7.40 x | 8.50 |
| Ramos Mejia | 6.10 | 8.10 | 9.20 | 10.30 | 11.30 | — | 3.25 x | 4 45 | 6 45 | 7.55 | 9. 0 x |
| Liniers | 6.15 | 8.15 | 9.25 | 10.35 | 11.35 | — | 3.35 | 4.50 | 6.50 | — | 9. 5 |
| Floresta | 6.25 | 8.25 | 9.35 x | 10.45 x | 11.45 | 1.40 | 3.45 | 5. 0 x | 7. 0 | — | 9.15 |
| Flores | 6.30 | 8.30 | 9.40 | 10.50 | 11.50 | 1.45 | 3.55 x | 5. 5 | 7. 5 x | 8.10 | 9.20 |
| Caballito | 6 35 | 8.35 | 9.45 | 10.55 | 11.55 | 1.50 | 4. 0 | 5.10 | 7.10 | — | 9.25 |
| Almagro | 6.40 | 8.40 | 9.50 | 11. 0 | 12. 0 | 1.55 | 4. 5 | 5.15 | 7.15 | — | 9.30 |
| 11 de Setiembre | 6.45 | 8.45 | 10. 0 | 11. 5 | 12. 5 | 2. 0 | 4.15 | 5.20 | 7.20 | 8.20 x | 9.35 |
| Parque | 6.55 x | 8.55 | 10.10 | 11.15 | 12.15 | 2.10 | 4.25 x | 5.30 x | 7.30 | 8.35 | 9.40 |

Ramal á Lobos

| Estaciones | SALIDAS 1 | SALIDAS 15 |
|---|---|---|
| Parque | 5. 0 | 4.25 |
| Merlo, llegada | 6.15 | 5.53 |
| Merlo, salida | 6.30 | 6. 0 |
| Maipú | 6.45 | 6.10 |
| Marcos Paz | 7.15 | 6.35 x |
| General Hornos | 7.45 | 7. 5 |
| General Las Heras | 8. 5 x | 7.20 |
| General Zapiola | 8.35 | 7.55 |
| Lobos | 9. 5 | 8.25 |

| Estaciones | REGRESOS 8 | REGRESOS 22 |
|---|---|---|
| Lobos | 7. 5 | 4.50 |
| General Zapiola | 7.35 | 5.20 |
| General Las Heras | 8. 5 x | 5.50 |
| General Hornos | 8.20 | 6. 5 |
| Marcos Paz | 8.50 | 6.35 x |
| Maipú | 9.20 | 7. 0 |
| Merlo llegada | 9.35 | 7.10 |
| Merlo salida | 9.50 | 7.20 |
| Parque | 11.15 | 8.35 |

Ramal al Pergamino

| Estaciones | SALIDAS 1 |
|---|---|
| Parque | 5. 0 |
| Lujan, llegada | 7.25 |
| Lujan, salida | 7.10 |
| Azcuénaga | 8 45 |
| San Antonio | 9.20 |

| Estaciones | REGRESO 20 |
|---|---|
| San Antonio | 4.15 |
| Azcuénaga | 4.50 |
| Lujan, llegada | 5.55 |
| Lujan, salida | 6. 5 |
| Parque | 8.35 |

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por los trenes 1 y 20 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingo.

## Aviso Oficial

**Licitacion de 358 monturas**

Por disposicion superior el 25 del corriente mes á la 1 una de la tarde tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas la licitacion pública verbal por trescientas cincuenta y ocho monturas (sillas) con destino al ejército y con sujecion al decreto de 22 de Octubre último debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo licitado.

El pago de estos se efectuará por Tesoreria General en letras á cuatro meses de plazo sin interés á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

*El Comisario General.*

f. 17 v. 25 f.

# A los Confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

# A los negociantes
**De la Campaña**

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Parmesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371,** los cuales son atendidos en el acto, remetiendo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

# Queso de mesa
**Primera Clase**

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios,** elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

## Aviso Municipal
**Mesa de Sepulturas**

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitados en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. A. Documento núm. 300. Las sepulturas 5ª y 6ª núm. 21 de la seccion 3ª que se solicitan están vencidas. La 5ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco en 10 de Junio de 1867 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Barota en 11 de Diciembre de 1868 por cinco años.

J. L. Documento núm. 360. La sepultura 1ª núm. 53 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. Bonifacio Sanzó en 7 de Febrero de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.
f. 10 v. 10 m. *J. Acevedo Belgrano.*

## Sastreria corte especial

Trajes de saco de 200, 250, 300, 350, y 400. Pantalones de 60, 80, 100, y 150, de casimir negros de 100 y 150. Chalecos de 40, 50, 60, 80 y 100. Sacos de lustrina á 50, 60, 80, 100, y 150. Sacos de brin á 40, 50, y 60. Sacos de Holanda color ante 70. Pantalones de brin á 25, 30, y 40.
*Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28*

Trajes de saco á medida perfectamente hechos de buen casimir y forros á 400, 500, 600, 700, ps. y de jaquet 500, 600, 700, 800 ps. Trajes de levita á 800, 900, 1000 y 1100. Pantalones negros y de colores de 100, 150, 200, pesos. Chalecos hechos á medida blancos de franela y mantelasé á 100 pesos de piqué 70, 80, 90 y 100 pesos.
*Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28*

Todo lo arriba anunciado es trabajo fino con casimires de lo mejor. Se llama la atencion de los señores sastres del surtido y precios acomodados de esta casa. Paños y casimires desde el precio de 40 pesos hasta 180 el metro. Se mide á tablero sistema de fábrica. Trencillas de las mas finas desde el número 6 hasta el 20. A los que venden ropa hecha les conviene surtirse de esta casa por su gran baratura.
*Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28 entre Perú y Plaza Victoria*

Camisas finas en cajas de madera, novedad, que sirve de maletita de viaje, con 6 camisas cada caja á 200, 250, 300, 350, 400, 450, y 500 pesos. Camisetas interiores, calzoncillos, medias, corbatas, agua de tocador y estracto. Precio fijo. Trajes de jóvenes de 10 á 15 años de 160 hasta 200 ps.; de 6 á 9 años 90 hasta 90 ps. mjc. Ventas al por mayor y menor, Rivadavia 28.
*Sastreria Corte Especial, Rivadavia* 20 p.

## Superintendencia General
DE EDUCACION

Buenos Aires, Febrero 14 de 1881.

A los señores Presidentes de los Consejos Escolares de la Capital.

Se les previene que sin perjuicio de lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Enero próximo pasado, las Escuelas Comunes de la ciudad deberán abrir sus clases el dia 16 del corriente conforme á lo prescrito en el antiguo Reglamento de Escuelas Comunes.

**OTRO**

A los maestros de Escuelas Comunes de la Capital.

Se les avisa que deberán reabrir sus escuelas el dia 16 del corriente á las 10 a. m. suspendiendo hasta nueva órden la espendicion de las matrículas.

Secretaria, 14 de 1881.

## COMISION DE HIGIENE
## Parroquia de San Miguel
**Lima núm. 10**

Horas de despacho de 10 á 11 a. m.
f. 17 v 25 f.

## OBRA IMPORTANTISIMA
GRAN TESORO DE UTILIDAD
# PARA LA HUMANIDAD

Pronto se dará al público por la imprenta Argentina, calle Piedad 129, una importante obra titulada: «Florilogia Medicinal.»

Esta obra será la llave de la vida, en la cual todo el mundo encontrará un inmediato remedio para cualquier enfermedad. Ella trata de las propiedades con que ha dotado la naturaleza á las flores, y la virtud peculiar á cada una de ellas y sus plantas.

Las flores que representan la imágen poética de la naturaleza, contienen todas las virtudes como las mismas plantas, pues ellas ofrecen el gérmen de la reproduccion por medio de sus semillas.

En la adquisicion de esta obra todo el mundo hallará el médico para sí mismo, como pronta providencia.

Esta obra no es un trabajo del editor, es obra de recopilaciones sacadas en el trascurso de muchos años, y consignadas con empeño en el libro que pronto verá la luz pública. Al publicarla solo anima al editor el deseo de poner al alcance de todos, el conocimiento de sus propiedades aplicadas á la medicina.

Esta obra no solo es útil á todos en general, sino aun para los hombres de ciencia, que hallarán en ella un caudal que pueden explotar en provecho de la humanidad.

Faltaban conocerse las podijiosas virtudes de las flores, esto es lo que venimos hoy á ofrecer en nuestra importante obra.

e. 28 30 p. *El Editor.*

## POMOS POMOS
DE LA ACREDITADA MARCA
# Bellas Porteñas

LOS UNICOS que no manchan la ropa
que no lastiman la vista
que son los elegantes
y de mas suave perfume
LOS UNICOS SIN RIVAL Y PRECIOS REDUCIDOS

Depósito general por mayor y menor en la Fábrica calle del Temple núm. 183 y 185. Botica.

El fabricante y único propietario de esta marca registrada garantiza á sus favorecedores todo lo que anuncia.

f. 13 v 28 f. *Manuel A. Salgueiro.*

## Aviso Oficial
**Licitacion por 1000 monturas**

Por disposicion superior de fecha 25 del corriente, el dia 26 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de mil monturas con destino al ejército, iguales á las *muestras que se pondrán á disposicion de los interesados en los almacenes* de esta Comisaria General de Guerra, debiendo los proponentes acompañar una muestra del artículo licitado.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega total de las monturas.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo está, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de créditos como garantia de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Enero 26 de 1881.
*El Comisario General*
Núm. 52 E.27. 30p.

---

PRECIOS FIJOS — **BAZAR DU MENAGE** — PRECIOS FIJOS

# 119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE — Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo — BAZAR DU MENAGE

**Menage**
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
**Porcelanas**
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
**Loza piedra**
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
**Artículos de construccion**
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
**Cristaleria**
Copas
Vasos
Vasos para choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
**Cuchilleria**
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
**Porcelanas**
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
**Fantasia**
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

**Artículos para la estacion**—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

**119 Rivadavia y Florida 9**

**Adornos para jardines**—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc. n52 d28 m

---

# SELLOS DE GOMA
DE
# WOODWEL Y Cª
**Esta es la primera casa del pais en el ramo**

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos mecánicos fechadores, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes están encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

Grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser

**Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.**

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS mjc. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su

**DURABILIDAD**

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos.

Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

**140 Piedad 140**
**H. D. Woodwell y Ca.**

# Gran Fabrica de Carruages
DE
## LUIS DELANOUX

**Privilegiada por el Superior Gobierno**
*Y fundada en el año 1856*
1067—MORENO—1067
**Buenos Aires**

En esta casa se fábrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, vi-á vis, break, tilbury, volantas, montajes Norte-americanos y reconocer que es la primera fábrica de toda la «América del Sur» tan ejusamente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases. núm. 35.D.20p.

## Ferro-Carril del Oeste
RAMAL DE LUJAN AL PERGAMINO
SECCION DE SAN ANTONIO DE ARECO A ARRECIFES
**Condiciones para la provision de materiales de via permanente.**

Art. 1° Se necesitan para la prolongacion del F. C. del Oeste, de San Antonio de Areco á Arrecifes, (129,455 m/l) ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de rieles para via corriente, tipo «Oeste Argentino»; (15) quince aparejos de cambio y cruzamientos, con sus accesorios, conforme á la composicion y condiciones siguientes:

(15,300) quince mil trescientos rieles Vignole, acero Bessemer, de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros.
(1,700) mil setecientos rieles Vignole, por tolerancia, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.
(34,000) treinta y cuatro mil eclisas.
(68,000) sesenta y ocho mil tornillos.
(340,000) trescientos cuarenta mil clavos ganchos.
(15) quince aparejos de cambio y accesorios completos segun plano.
(15) cruzamientos y accesorios completos segun plano.

Art. 2° El peso de los rieles por metro lineal será de (27 kilg. 250 gr.) veinte y siete kilógramos, doscientos cincuenta gramos. Los rieles presentarán en su seccion la forma exacta y dimensiones del perfil cotado adjunto y muestra á la vista de los interesados.

Este perfil deberá rigurosamente conservarse en toda la longitud de los rieles, cuidando particularmente que la superficie de rodadura sea uniforme, sin asperezas, bien unida, y que las estremidades no presenten deformacion del perfil.

Art. 3° La longitud normal de los rieles será de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros, pero para facilitar las condiciones de fabricacion, admítese el (10 ojo) diez por ciento del total con (0m05) cinco centímetros de tolerancia menos en el largo; es decir, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

Art. 4° La longitud de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros y (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros, establecida en el artículo 3° anterior, no es absoluta: habrá para la fabricacion la tolerancia de (0m0015) quince diez milímetros en mas ó menos de longitud por riel.

Art. 5° Averiguada la identidad del perfil y longitud de los rieles, se constatará su peso con los primeros fabricados, subordinando el recibo á la tolerancia de (2 ojo) dos por ciento en mas ó menos de la pesada, con tal que el peso total del material pedido no exceda en mas del (1 ojo) uno por ciento al resultado numérico del peso normal del material (27 k. 250 gr.), veinte y siete kilógramos descientos cincuenta gramos por cada metro lineal.

En estos límites de tolerancia, se abonarán los rieles segun su peso real, sin compensacion alguna por todo escedente fuera de la tolerancia establecida, reservándose el agente recibidor por parte del F. C. del Oeste el derecho de recibirlos, si lo estimare conveniente.

Art. 6° Los rieles serán de acero Bessemer de primera calidad, sanos, de grado fino, homogéneo, uniforme, compacto, duro y tenaz sin ser quebradizo, debiendo el todo satisfacer las condiciones de una buena fabricacion.

Art. 7° Todos los rieles deberán ser bien rectos en toda su longitud, y los que no lo sean, se procurará enderezarlos calientes, al salir de los cilindros, siempre que fuera posible.

Si esta operacion se ejecutase en frio, deberá hacerse con el mayor esmero y sin golpes, rectificándolos gradualmente por medio de grampas.

Art. 8°.—El corte de los rieles deberá hacerse normal á su longitud, y de manera que sus extremidades resulten perfectamente sanas y sin barbas, las que deben quitarse á lima y no á martillo. Las aristas superiores del hongo (champignon) del riel en cada extremidad, serán rebajadas en un ancho de (0m002) dos milímetros.

Art. 9°.—Los rieles en cada estremidad tendrán dos agujeros, cuyo apartamiento, posicion y diámetro se fijará de conformidad con el plano á la vista de los interesados, del que se entregará copia exacta al contratista.

Art. 10.—Los agujeros se harán á taladro y deberán presentar rebordes limpios, sin pajillas, barbas ni deformaciones.

Como tolerancia en la posicion de los centros, no se admitirá mas que (0m001) un milímetro de diferencia á la cota del plano.

Art. 11.—Los rieles tendrán en el alma, impresas de relieve, las iniciales F. C. O. bien distintas, indicando tambien el nombre de la Usina y año de fabricacion.

Esta operacion se hará estableciendo estas inscripciones en los cilindros laminadores.

Art. 12.—La clasificacion de los rieles en la Usina deberá hacerse con el mayor esmero y por séries de fabricacion de uno ó varios dias.

El agente recibidor tomará de las distintas séries una cantidad que no escederá del (1|2 ojo) un medio por ciento del total de la série, y los someterá á las siguientes pruebas:

Art. 13.—Cada uno de los rieles elegidos deberá soportar durante (5) cinco minutos el peso de (14,000) catorce mil kilógramos aplicados en el medio de un espacio libre, limitado por dos puntos de apoyo espaciados de (1m) un metro, sin conservar flecha sensible despues de la prueba.

Art. 14.—El mismo riel, en las mismas condiciones, deberá soportar el peso de (30.000 kilos) treinta mil kilógramos sin romperse.

Art. 15.—El mismo riel, en el medio de un espacio al vacio de (1m10) un metro diez centímetros, debe soportar la accion de un martinete de (300 kilos) trescientos kilógramos de peso lanzado libremente de (3m00) tres metros de altura.

Art. 16.—Si los rieles ensayados no satisfacen á esta série de pruebas, se continuará con otros y si aconteciera lo mismo para (1|10) un décimo de los separados para ensayo, se rechazará la série completa á que correspondieran.

Art. 17.—Las eclisas serán de hierro laminado, rígido, de primera calidad. Los agujeros serán hechos bien perpendicular á las superficies laterales y deberán ser desbordados con esmero.

Un par de eclisas sin tornillos deberá entregarse para cada riel, cualquiera que sea su longitud.

Deberán las superficies del contacto con el riel aplicarse con exactitud, para lo que se exigirá una prolija fabricacion.

La forma y dimensiones serán las del plano á la vista de los interesados, del que la Direccion del Ferro-Carril del Oeste entregará al contratista cópia exacta y legalizada.

En la longitud de las eclisas se admitirá como tolerancia (0m002) dos milímetros en mas ó menos.

El embalage para la entrega se hará por lios de (10) diez eclisas cada uno.

Art. 18.—Los tornillos serán conformes al plano y de hierro que permita doblarse á ángulo recto sin romperse, y fabricado tal que el vástago con su espuela se ajuste en el agujero de la eclisa que lo recibe. El filete será triangular lo mismo que la rosca de la tuerca; debiendo ser fabricados con limpieza, presentando el todo las condiciones de un trabajo bien acabado y en uniformidad tal que una tuerca cualquiera, pueda aplicarse á todos los tornillos, y que un tornillo pueda atravesar sin juego una cualquiera de las tuercas.

El embalage para la entrega se hará en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 19. Los clavos-ganchos serán hechos en hierro fuerte de primera calidad y de conformidad con el plano.

Se rechazarán todos los clavos ganchos, si uno, sobre diez que se ensayen, no resiste sin rotura al doblarse en ángulo recto.

El embalage para la entrega será en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada una.

Art. 20. El Directorio se reserva el derecho de enviar un agente del Ferro Carril del Oeste con facultad de ejercer á toda hora la vigilancia en todas las faces de la fabricacion y verificar si los materiales satisfacen á las exijencias establecidas por este pliego de condiciones.

Art. 21. Los rieles recibidos se marcarán muy visiblemente, lo mismo que los rechazados, á fin de evitar doble recepcion.

Art. 22. El contratista proveerá á su costo los útiles y máquinas para ensayar, y cargará tambien con los gastos que se originen por movimientos de materiales para pesarlos, recibirlos, embalarlos, etc., etc., y demás trabajos que fueren necesarios para satisfacer estas bases y ponerlos libres de gastos para la empresa del Ferro Carril del Oeste abordo en el puerto de.....

Art. 23. Para los materiales entregados en las condiciones que estas bases establecen, la Empresa del Ferro Carril del Oeste, pide los siguientes precios:

Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de rieles .......... $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de eclisas .......... $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de tornillos .......... $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de clavos ganchos .......... $
Por un aparejo de cambios y accesorios .......... $
Por un cruzamiento y accesorios .......... $

Art. 24.—El contratista garantirá los rieles durante (5) cinco años, y las eclisas, tornillos y clavos-ganchos por (2) años, á contar desde la fecha de la entrega.

Por todo riel ó accesorio que durante estos plazos de garantia se rompiera ó se deteriorara por usura irregular, abonará el contratista á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste el importe de la mitad del valor primitivo del material inutilizado, tomando por base el precio del contrato.

El material inutilizado quedará de propiedad del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 25. El pago de los materiales se efectuará á la presentacion de los conocimientos, endosados á la órden del Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en giros sobre Europa á (90) noventa dias, vista, reservándose el Directorio pagar en dinero efectivo en moneda de oro de curso legal, si así creyese conveniente.

Art. 26. Toda cuestion ó dificultad que surgiera entre los contratantes, será resuelta definitivamente por árbitros amigables componedores, los que en caso de disidencia, nombrarán un tercero, siendo las costas por cuenta del que fuera condenado, y la resolucion dictada inapelable.

Art. 27.—La primera entrega tendrá lugar el 1° de Agosto de 1881, y la última el 1.° de Octubre de 1881, en la siguiente proporcion.

*Primera entrega*
Agosto 1°

A. Materiales correspondientes á (10) diez cambios y (10) diez cruzamientos completos, con todos sus accesorios.
B. Ciento ochenta (180) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo, que equivale á metros lineales. 1.362 60
C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros de largo, equivalente á metros lineales... 38.862 00
40.224 60

*Segunda entrega*
1° de Setiembre

A. Materiales correspondientes á (3) tres aparejos de cambio y tres cruzamientos completos con todos sus accesorios.
B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo con sus accesorios, equivalente á metros lineales.......... 5.753 20
C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales.......... 38.862 00
44 615 20

*Tercera entrega*
1° de Octubre

A. Materiales correspondientes á (2) dos aparejos de cambio y (2) dos cruzamientos completos, con todos sus accesorios.
B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales.......... 5.753 20
C Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m66) siete metros sesenta y dos centímetros, equivalentes á metros lineales.......... 38.862 00
44.615 20

Cada cargamento comprenderá todos los accesorios correspondientes á los rieles que los acompañen.

Art. 28. El Ferro Carril del Oeste abonará una prima del uno por ciento sobre el valor de los materiales á entregar, por cada mes que esta entrega se anticipe.

Si el contratista no satisficiera á los plazos indicados, pagará una multa de 2500 pesos fuertes por cada diez dias de retardo.

Art. 29. Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles de la una á las cuatro p. m. hasta el dia 5 de Abril de 1881 á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 30. Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 5 de Abril de 1881, á las dos de la tarde y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de cincuenta mil pesos moneda corriente á la órden del señor Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantia al estenderse el contrato respectivo hasta el 10 p% diez por ciento de su valor. Si aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro Carril del Oeste.

Art. 31. No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con estas bases ó no contenga la série completa de precios pedidos.

Art. 32 El contratista establecerá su domicilio legal en Buenos Aires y toda cuestion ó dificultad que surgiere entre las partes con referencia al contrato será resuelto segun lo establecido en el artículo 26.

Art. 33. El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente á sus intereses ó de no aceptar ninguna.

EL GERENTE.

v. 5 a

---

# NO MAS ACEITE DE BACALAO

ANEMIA — CLOROSIS — DEBILIDAD DE TEMPERAMENTO
TISIS — LANGUIDEZ — ENDEBLEZ DE LOS HUESOS

# VINO IODADO DE MORIDE

Farmacéutico de 1ª clase laureado del instituto

PARIS—34 RUE DE LA BRUYERE—34 PARIS

EL VINO IODADO DE MORIDE con Málaga añejo, es la única preparacion que contiene IODO combinado con una materia orgánica, como lo está en el tejido de las plantas marinas y en el aceite de hígado de bacalao.

SE HALLA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Unico depósito por mayor, en casa de A. MOINE, drogueria del Pueblo, 189—Rivadavia—189 Buenos Aires. 27 o19 pm

---

## Ferro-Carril del Oeste
CONDICIONES
PARA LA
**Provision, el trabajo de entalle y agujeros**
DE
OCHENTA Y DOS MIL TRAVIESAS DE MADERA DURA

Art. 1° Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra, por lo menos una cara, pudiendo las demás ser labradas con azuela, de modo á presentar superficies bien planas.

Art. 2° Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2m70 de largo, 0m24 de ancho y 0m12 de espesor.

Art. 3° De las medidas establecidas en el artículo anterior número 2°, se admitirá como tolerancia 0m05 en el largo, 0m04 en el ancho y 0m02 en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha, medida normalmente á una cualquiera de las caras, no esceda de 1|40 de la longitud total.

Art. 4° La tolerancia á que se refiere el artículo anterior número 3°, se limitará al número y proporcion siguientes:
20 ojo—2m70×0m20 á 0m21×0m10 á 0m11
40 ojo—2.65 á 2.70×0.21 á 0.23×0.11 á 0.12
40 ojo—2.65 á 2.70×0 23 á 0.24×0.12

Art. 5° Toda traviesa que no fuese uniforme en sus dimensiones, que presente rajaduras ó signo alguno de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas por estas bases, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

Art. 6° Todas las traviesas tendrán dos entalles conformes á la muestra, es decir inclinados hácia el centro de (1|20) *un vigésimo*, de modo que su extremidad mas próxima al centro tenga de (0m005) á (0m010) *cinco* á *diez* milímetros, y la otra extremidad termine en lo posible en cero.

Art. 7° El entalle será plano y hecho normal al riel, de conformidad con el plano que se acompaña.

Art. 8° Los agujeros por traviesas serán (4) cuatro, dos para cada entalle, y su diámetro de modo que entre el tarugo de prueba, de (0m017) *diez y siete* milímetros.

La disposicion y apartamiento de los centros de dichos agujeros será de (0m06) *seis* centímetros conforme indican las plantillas y como lo demuestra el plano.

El eje de cada agujero será perpendicular al plano de entalle, es decir, con inclinacion de (1|20) *un vigésimo* respecto al horizontal.

Art. 9° No se admitirá variante alguna que no sea autorizada por escrito por el Ingeniero Principal del F. C. O. y se considerará sin valor alguno todo trabajo que se ejecute fuera de las condiciones de este contrato.

Art. 10 El empresario podrá adoptar en la ejecucion del trabajo el sistema que mas convenga á sus intereses, con tal que satisfaga en todas sus partes las condiciones que estipulan estas bases.

Art. 11 Las traviesas serán entregadas y recibidas en la Estacion Riachuelo del F. C. O. en el sitio que demarcará el Ingeniero Principal.

Art. 12 Hará la recepcion un empleado del F. C. O. en presencia del empresario ó su representante, con el que se verificarán las medidas y condiciones del material marcando y separando convenientemente las que se encontraren en condiciones de recepcion ó rechazo, tomando al efecto nota del material.

Art. 13 Todos los gastos producidos por materiales y movimiento de las traviesas, hasta efectuada la recepcion por el F. C. O., serán por cuenta del empresario.

Art. 14 Toda traviesa rechazada será inmediatamente sacada del local del recibo, siendo á costa del empresario los gastos que orijinaren.

Art, 15 Todas las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el art. 2° y que satisfagan las demas prescripciones de estas bases, podrán admitirse sin retribucion alguna por el escedente de material.

Art. 16 Los pagos se harán mensualmente en moneda corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, á medida que se haga la recepcion, de conformidad con el certificado que se acompañará del encargado del recibo. Este certificado deberá presentarse el 25 de cada mes, en la Oficina de Ingenieros, Estacion Parque, donde se hará el ajuste correspondiente. El Directorio retendrá el 20 ojo de su importe, suma que quedará como garantía del cumplimiento del contrato, hasta la recepcion del número total de las traviesas.

Art. 17—La entrega principiará el 1° de Junio y terminará el 1° de Octubre, debiendo entregarse mensualmente una cuarta parte del total de las traviesas que hubiera contratado.

Art. 18 Siempre que fuera á entregarse traviesas, el empresario pasará aviso escrito al Ingeniero Principal del Ferro-Carril del Oeste con tres dias de anticipacion, para disponer su recibo.

Art. 19 Si el empresario no entregara las traviesas en la fecha fijada (art. 17), abonará á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste, como multa, (1|4 ojoo) un cuarto por mil del importe total de su contrato por cada dia de retardo.

Art. 20 El proponente deberá siempre tener para la entrega un agente capaz é inteligente, con poder suficiente para proceder como si fuera él mismo en cualquiera cuestion relativa á la recepcion.

Art. 21 Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren, á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles, de la una á las cuatro p. m., hasta el dia 15 de Febrero de 1881, á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 22 Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 15 de Febrero de 1881, á las dos de la tarde, y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de veinte mil pesos moneda corriente á la órden del Señor Presidente del Directorio del Ferro-Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantía, al estenderse el contrato respectivo, hasta el (20 ojo) veinte por ciento del valor de la primera entrega mensual, verificada la cual, se le devolverá al contratista, quedando como garantía la parte de precio á que se refiere el artículo 16.

Si, aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 23 En virtud de estas condiciones, se pide el precio por cada traviesa con entalles y agujeros, entregada en el local del recibo en la estacion del Riachuelo.

Art. 24 No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con lo que estas bases prescriben.

Art. 25 Cualquiera dificultad que ocurra será resuelta por el Directorio.

Art. 26 El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas ventajosa ó de no aceptar ninguna.

Febrero 5 de 1881.

EL GERENTE.

## AVISO OFICIAL
**LICITACION**

Por disposicion superior fecha 15 del corriente, el dia 26 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras Sud de Córdoba y San Luis, frontera Norte de Córdoba y oficina de Enganche y guarnicion de la ciudad de Córdoba, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregará por quincenas anticipadas.

*Racion diaria*—1 K 1485 gramos carne de vaca fresca 2 1|2 lbs, 0 K 2009 id galleta 7 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

*Racion mensual*—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1|4 lbs., 0 K 9188 id id id colorado 2 id, 0 K 4594 id jabon amarillo 1 id, 2 K 2970 id yerba Paranaguá 5 id, seis pliegos papel de hilo.

*Racion diaria y única para familia*—0 K 9188 gramos carne fresca de vaca 2 lbs., 0 K 1148 id galleta 4 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el jefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó más divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito, como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor, abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.
3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir y si lo hiciera, incurrirá en una multa de ocho mil pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que la modifiquen, sea cual fuese el sentido en que este se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno, el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Enero 20 de 1881.
*El Comisario General.*

## AVISO OFICIAL
**LICITACION**

Por disposicion superior fecha 15 del corriente, el dia 21 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan—divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

*Racion diaria*—1 K 1485 gramos de carne fresca de vaca, 2 y 1|2 libras; 0 K, 2009 id galletas, 7 onzas, 0 K 571 id arroz, 2 onzas; 0 K 143 id de sal; 1|2 id.

*Racion mensual*—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama, 1 y 1|4 libra; 0 K 9188 id id colorado, 2 id; 0 K 4594 id jabon amarillo 1 libra; 2 K, 2970 id yerba parnaguá, 5 libras; 6 pliegos papel de hilo.

*Racion diaria y única para familia*—0 K 9188 gramos carne fresca de vaca, 2 libras; 0 K 1148 id galleta, 4 onzas; 0 K 574 id arroz, 2 id; 0 K 143 id sal, 1|2 id.

Art. 2° Los artículos serán de primera calidad y la carne, gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el jefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañado de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total, en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada en garantía de un fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fueren de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con peones al servicio del proveedor, hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar la gordura de cada res (grasa y sebo), y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomará en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en mjc.
3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de *ocho mil* pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que este se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.—Comisaria General de Guerra, Enero 20 de 1881.
*El Comisario General.*
n42 e20-31p.

## Aviso Oficial

Por disposicion superior fecha 22 del corriente mes, se llama á licitacion pública por propuestas cerradas, las que serán abiertas en la Secretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, el dia 24 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para la provision de libros y útiles destinados á la Escuela Normal de Maestros de Mendoza.

La lista de libros y útiles estará en Secretaría, á la vista de los interesados.

Buenos Aires, Enero 24 de 1881.
e. 25 30 p. El Sub-secretario.

## Aviso Oficial
**LICITACION POR 300 MULAS**

Por disposicion superior fecha 3 del corriente, el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, con destino á las fronteras Norte del Interior, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas; las mulas deberán entregarse en Reconquista.

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de *cuatro mil pesos fuertes*

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Febrero 9 de 1881.
f 9 v 9 m. *El Comisario General.*

## Inspeccion General de Milicias
DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay, se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las provipencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1880.
*Francisco Enciso.*
Oficial Mayor.
62 d 1.° 31

## PRIMER REGIMIENTO
# DE GUARDIAS NACIONALES
# DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.
e. 29 30 p. *El Gefe.*

## REGIMIENTO NÚM. 2
# De Guardias Nacionales
# DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoria del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

e. 22 Firmado— *Goyena.*

## REGIMIENTO NÚM. 5
**De Guardias Nacionales**
# DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
El Gefe.

# REGIMIENTO N° 6
DE
# Guardias Nacionales
DE LA
# CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoria esta situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1881.
N. 48 e25 m25 El Jefe—*E. Amadeo.*

## REGIMIENTO 7°
DE GUARDIAS NACIONALES
**Parroquia de Santa Lucia y San Juan Evangelista**

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucia y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoría del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* — Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Castañera.* — El 2° Gefe, *Melchor Zuasnabar.*
e. 23, 15 p.

## Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales
DE LA
# CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoría, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

e. 22, 15 p. *Miguel Mendez*